



**Aigües de
Barcelona**

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

**ACUERDO MARCO RELATIVO AL SUMINISTRO DE CLORURO FÉRRICO
(SOLUCIÓN) Y POLICLORURO DE ALUMINIO (SOLUCIÓN) PARA DIVERSAS
INSTALACIONES DE AIGÜES DE BARCELONA**

Nº EXP.: AB/2025/024

PROCEDIMIENTO ABIERTO

CUADRO-RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS

<p>A) DESCRIPCIÓN ACUERDO MARCO: SUMINISTRO DE CLORURO FÉRRICO (SOLUCIÓN) Y POLICLORURO DE ALUMINIO (SOLUCIÓN) PARA DIVERSAS INSTALACIONES DE AIGÜES DE BARCELONA Nº EXP.: AB/2025/024</p>
<p>B) CÓDIGO CPV: 24312122-5 Cloruro férrico 24312123-2 Policloruro de aluminio</p>
<p>C) VALOR MÁXIMO ESTIMADO DEL ACUERDO MARCO: 16.933.860,00 € (IVA no incluido), desglosado en los siguiente lotes, con su correspondiente valor máximo estimado, IVA no incluido:</p> <p>C.1) Lote Nº 1. Cloruro Férrico (Solución): 7.582.500,00 € C.2) Lote Nº 2. Policloruro de Aluminio (Solución): 9.351.360,00 €</p> <p>El valor máximo estimado del Acuerdo Marco incluye las eventuales prórrogas, así como las posibles modificaciones previstas en la Cláusula 20 del presente Pliego.</p>
<p>D) PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN: 4.703.850,00 €/año (IVA no incluido), desglosado en los siguientes lotes, con su correspondiente presupuesto máximo de licitación, IVA no incluido:</p> <p>D.1) Lote Nº 1. Cloruro Férrico (Solución): 2.106.250,00 €/año Precio unitario máximo: 250,00 €/Tm D.2) Lote Nº 2. Policloruro de Aluminio (Solución): 2.597.600 €/año Precio unitario máximo: 340,00€/Tm</p>
<p>E) PERÍODO DE VIGENCIA: UN (1) AÑO, a contar desde la formalización del Acuerdo Marco.</p>
<p>F) PRÓRROGAS: Sí. DOS (2) prórrogas de máximo UN (1) AÑO, de mutuo acuerdo, una vez finalizado el período inicial de vigencia del Acuerdo Marco. Duración máxima del Acuerdo Marco incluida la posible prórroga: TRES (3) AÑOS. Adicionalmente prórroga forzosa de máximo 6 meses según Cláusula 4.4.</p>
<p>G) VALORACIÓN DE PLAZOS: NO</p>
<p>H) LUGAR DE EJECUCIÓN: Instalaciones de la Prescripción 3 del Pliego de Prescripciones Técnicas.</p>
<p>I) GARANTÍA PROVISIONAL: NO se exige</p>
<p>J) GARANTÍA DEFINITIVA: NO se exige</p>
<p>K) ADMISIBILIDAD DE MEJORAS: NO</p>
<p>L) PLAZO DE GARANTÍA: 3 meses, según establecido en la Prescripción 6 del Pliego de Prescripciones Técnicas.</p>
<p>M)ADMISIBILIDAD DE VARIANTES: NO</p>
<p>N) LOTES: SÍ, los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Lote Nº 1. Cloruro Férrico (Solución). - Lote Nº 2. Policloruro de Aluminio (Solución).
<p>O) REVISIÓN DE PRECIOS: Sí, de acuerdo con la Cláusula 3 del presente Pliego.</p>
<p>P) CAPACIDAD Y SOLVENCIA: Ver Cláusulas 7 y 9 del presente Pliego de Condiciones.</p>



Q) PUBLICIDAD:

La publicidad de la convocatoria del procedimiento de contratación se adecua a las exigencias previstas en el artículo 78, artículo 80 y Anexo VII del *Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales* (en adelante, "RDLSE"):

- Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE). Fecha de envío: 11 de febrero de 2025
- Plataforma de Licitación Electrónica de Aigües de Barcelona

La publicación en la referida Plataforma de licitación tendrá lugar de forma simultánea a la publicación del anuncio de licitación en el DOUE (salvo que tuviera lugar el supuesto recogido en el artículo 80.5 del RDLSE), permitiéndose en ese momento acceso a través de dicha Plataforma, de forma libre, directa, completa y gratuita, a la siguiente documentación, que constituye la documentación mínima necesaria para concurrir en el procedimiento:

- Pliego de Condiciones Particulares (PCP)
- Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) Lote 1. Cloruro Férrico.
- Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) Lote 2. Policloruro de Aluminio.
- Pliego de Seguridad y Salud Laboral (PSSL)
- Acuerdo Marco Tipo (AMT) Lote 1. Cloruro Férrico.
- Acuerdo Marco Tipo (AMT) Lote 2. Policloruro de Aluminio.

R) PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

Las ofertas se presentarán a través de tres (3) sobres en formato digital (sobres electrónicos), que se denominarán "Sobre Nº 1, Nº 2 y Nº 3" y que tendrán que presentarse mediante la Plataforma de Licitación Electrónica de Aigües de Barcelona, cuyo enlace es el siguiente:

<https://contractacio.aiguesdebarcelona.cat/>

El plazo de presentación es el siguiente:

Fecha: 13 de marzo de 2024 **Hora máxima: 12:00 horas**

NOTA: Previamente es necesario el registro del operador económico mediante certificado digital en la URL anteriormente detallada. Este proceso de registro se describe en el **Anexo Nº 0** del presente Pliego.



S) APERTURA DE SOBRES:

APERTURA DEL SOBRE ELECTRÓNICO Nº 3 - DOCUMENTACIÓN EVALUABLE A PARTIR DE FÓRMULAS AUTOMÁTICAS O MATEMÁTICAS

Forma: Mediante herramienta digital en acto público

Fecha: Se comunicará oportunamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Aigües de Barcelona

No tendrá lugar la celebración de este acto hasta que no se disponga del resultado de la valoración del Sobre Nº 2.

T) CESIÓN DEL ACUERDO MARCO: Según lo previsto en la Cláusula 19 del presente PCP.

U) SUBCONTRATACIÓN: Sí, en los términos previstos en la Cláusula 19 del presente PCP.

V) PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL: Sí, según lo previsto en la Cláusula 9 del presente PCP.

W) MODIFICACIONES: Posibilidad prevista en la presente documentación contractual de conformidad con lo previsto en la Cláusula 20 del presente PCP.

X) INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

Cualquier consulta en relación con la licitación debe realizarse a través de la siguiente dirección de correo electrónico: contractacioab@aiguesdebarcelona.cat

Aigües de Barcelona, siempre que se haya solicitado con la debida antelación, proporcionará la información adicional que se precise sobre los pliegos de condiciones y demás documentación como máximo de SEIS (6) DÍAS antes del plazo máximo para la presentación de las ofertas en los términos en que así también se prevé en el artículo 64 del RDLSE.

I.- DISPOSICIONES GENERALES

Cláusula 1.- Objeto del Acuerdo Marco

1.- El objeto de este Pliego de Condiciones es establecer las condiciones que regirán la adjudicación, por parte de Aigües de Barcelona, Empresa Metropolitana de Gestió del Cicle Integral de l'Aigua S.A. (en adelante, "Aigües de Barcelona") del Acuerdo Marco para el SUMINISTRO DE CLORURO FÉRRICO (SOLUCIÓN) y POLICLORURO DE ALUMINIO (Solución) PARA DIVERSAS INSTALACIONES DE AIGÜES DE BARCELONA.

El objeto contractual se divide en los lotes previstos en la **letra N)** del Cuadro-Resumen de Características, constituyendo cada uno de estos lotes una unidad funcional susceptible de adjudicación y contratación independiente. La delimitación y descripción de los lotes se detalla en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).

2.- A estos efectos, el presente Pliego regula el procedimiento de adjudicación del Acuerdo Marco y establece determinados términos y condiciones que le serán de aplicación en la ejecución del mismo, sin perjuicio de los derechos y obligaciones previstos en el Acuerdo Marco Tipo.

3.- El alcance y detalle de los suministros queda determinado en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).

Se ha de señalar que las características de la explotación de ciertas instalaciones hacen que la demanda de los suministros objeto de contratación puedan variar en función de factores a priori desconocidos (como son condiciones meteorológicas, disponibilidad de recursos, calidad de las aguas, averías). En todo caso, el adjudicatario prestará y garantizará los suministros objeto de contratación durante la duración del Acuerdo Marco, aunque difiera del consumo estimado y las condiciones establecidas en el PPT y en el Acuerdo Marco Tipo de cada uno de los lotes.

4.- La celebración de este Acuerdo Marco resulta necesaria para disponer de un suministro seguro y eficiente de cloruro férrico imprescindible para asegurar la continuidad y calidad del servicio de las estaciones depuradoras de aguas residuales.

El presente Acuerdo Marco asegurará la existencia de un número mínimo de contratistas y la eficiencia en la prestación del suministro.

Cláusula 2.- Régimen jurídico

1.- El procedimiento de contratación se llevará a cabo con arreglo a lo previsto en el Pliego de Condiciones Particulares y en el resto de documentación que también reviste carácter contractual y se adecuará en todo caso a aquel; rigiéndose así toda ella en la fase de ejecución de la prestación. La oferta presentada por el adjudicatario también revestirá carácter contractual y determinará las condiciones de ejecución de los servicios que se ejecutarán a petición de Aigües de Barcelona.

2.- Asimismo, Aigües de Barcelona acuerda aplicar las previsiones relativas a las entidades contratantes que no forman parte del sector público que se contienen en el Real Decreto Ley 3/2020 de 4 de febrero, que transpone, entre otras, la Directiva 2014/25/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, relativa a la contratación por entidades que operan en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales (el "RDLSE"), a aquellas cuestiones que no están expresamente reguladas en la documentación contractual o a aquellos aspectos en que la regulación contractual se remite al propio RDLSE.

3.- En todo caso, el presente Acuerdo Marco se encuentra sujeto al derecho privado, rigiendo todo lo previsto en la documentación de carácter contractual y en todo lo no previsto en dicha documentación, por la legislación civil y mercantil. En concreto, cualquier discrepancia que pudiera surgir en relación a los efectos, cumplimiento y extinción del Acuerdo Marco y de la ejecución de las prestaciones derivadas del mismo, será competente el orden jurisdiccional civil. Las partes, con

renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiese corresponderles, se someten expresamente a la competencia de los juzgados y tribunales de la ciudad de Barcelona de la referida jurisdicción.

4.- La presentación de las propuestas en el marco del procedimiento de contratación supone la aceptación incondicionada por parte de los operadores económicos del contenido de la totalidad de las cláusulas y/o condiciones del presente Pliego, y de toda la documentación que reviste carácter contractual, sin ninguna excepción o reserva.

5.- La interpretación del Acuerdo Marco y las discrepancias sobre su aplicación se harán teniendo en cuenta la documentación que reviste carácter contractual, que prevalecerá sobre cualquier otra norma. En cualquier caso, Aigües de Barcelona dispone de la facultad de interpretar el Acuerdo Marco y de resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento.

El desconocimiento del Acuerdo Marco en cualquiera de sus términos y de los demás documentos contractuales de toda índole que puedan tener aplicación en la ejecución de la cosa pactada, no eximirá al adjudicatario de la obligación de cumplirlos.

Cláusula 3.- Valor máximo estimado del Acuerdo Marco, presupuesto máximo de licitación y precio del Acuerdo Marco

1.- El valor máximo estimado del Acuerdo Marco es el que se establece en la **letra C)** del Cuadro-Resumen de Características.

Este valor máximo estimado incluye todos los factores de valoración establecidos en el artículo 4 del RDLSE. En particular, para el cálculo del valor máximo estimado del Acuerdo Marco se han tenido en cuenta la eventual prórroga, así como las posibles modificaciones previstas en la Cláusula 20 del presente Pliego.

2.- El presupuesto máximo de licitación es el que se fija en la **letra D)** del Cuadro-Resumen de Características. Además, se desglosa el presupuesto máximo de licitación de cada lote (D.1 y D.2), en el que se fracciona el Acuerdo marco.

Conforme a lo previsto en los **Anexos Nº 8.1 y 8.2** del presente Pliego, **los precios unitarios ofertados no podrán ser superiores a los precios unitarios máximos indicados respecto de cada lote en la letra D)** del Cuadro-Resumen de Características del presente Pliego. En caso de superación de alguno de dichos precios unitarios, quedarán excluidas las ofertas respecto de esos lotes y, por ende, el operador económico.

El presupuesto máximo de licitación se ha calculado en base a los consumos anuales estimados en el Pliego de Prescripciones Técnicas y los precios unitarios máximos respecto de cada lote.

Este presupuesto máximo de licitación incluye todos los factores de valoración y los gastos que, según los documentos contractuales y la legislación vigente corren por cuenta del adjudicatario, así como los tributos de cualquier tipo, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

3.- El precio del Acuerdo marco, respecto de cada lote adjudicado, será el que resulte de las ofertas realizadas por los adjudicatarios, sin que el presupuesto de licitación pueda generar derechos para el adjudicatario en relación con las cantidades de producto utilizadas para realizar la estimación del presupuesto máximo de licitación.

Estos precios indicarán como partida independiente, el Impuesto sobre el Valor Añadido y serán los que se aplicarán en la prestación efectiva objeto del presente Acuerdo marco.

En los precios ofertados se considerarán incluidos el resto de tributos, tasas y cánones de cualquier índole, que sean de aplicación, así como todos los gastos que deban asumir los adjudicatarios derivados del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente Pliego de Condiciones y demás documentación de carácter contractual.

4.- A estos efectos, durante la vigencia del Acuerdo marco y las eventuales prórrogas se podrá realizar una revisión de precios semestral, en aplicación de lo establecido en la Cláusula 17 del presente Pliego de Condiciones Particulares.

Cláusula 4.- Período de vigencia del Acuerdo Marco

1.- El plazo de duración del Acuerdo Marco es el que se establece en la **letra E)** del Cuadro-Resumen de Características.

2.- El Acuerdo Marco entrará en vigor a la fecha de formalización del mismo y se mantendrá vigente hasta la efectiva realización de cada una de las obligaciones asumidas por las partes, salvo que sea resuelto anticipadamente de acuerdo con lo previsto en el Acuerdo Marco Tipo.

3.- Aigües de Barcelona podrá prorrogar la vigencia inicial del Acuerdo marco, para cada uno de los lotes, por períodos máximos de UN (1) AÑO, hasta un máximo de DOS (2) prórrogas, mediante preaviso por escrito al Proveedor-adjudicatario del lote correspondiente, con una antelación de TRES (3) MESES a la finalización del Acuerdo Marco. Por tanto, la duración total máxima del Acuerdo Marco, incluida la prórroga, no podrá en ningún caso exceder de TRES (3) AÑOS.

Esta prórroga propuesta por Aigües de Barcelona, deberá ser aceptada o rechazada por el Proveedor-adjudicatario, debidamente notificada por escrito, en el plazo máximo de QUINCE (15) DÍAS desde el correspondiente preaviso de Aigües de Barcelona.

En caso de que dicha prórroga no sea aceptada por el Proveedor-adjudicatario del correspondiente lote, o bien Aigües de Barcelona decida no prorrogar este Acuerdo marco, Aigües de Barcelona podrá iniciar de nuevo un procedimiento de licitación con la finalidad de evitar cualquier interrupción del suministro a las instalaciones por cambio de Proveedor a la finalización del periodo inicial de UN (1) AÑO.

En caso de acordarse la prórroga, la misma deberá formalizarse por escrito mediante documento suscrito por ambas partes con una antelación de TRES (3) MESES a la finalización del Acuerdo Marco.

4.- No obstante, la expiración del plazo de vigencia del Acuerdo Marco o de alguna de sus prórrogas, el Prestador del suministro podrá ser obligado a continuar con la prestación contratada hasta que, fruto del procedimiento de contratación que en su caso se lleve a cabo, se disponga de un nuevo Prestador del suministro. Este período de prórroga forzosa que operará, en su caso, cuando haya finalizado el período inicial de vigencia del Acuerdo Marco o bien cada una de las prórrogas del Acuerdo Marco, será de un máximo de SEIS (6) meses.

En caso de acordarse tal prórroga forzosa, Aigües de Barcelona tendrá que comunicarlo debidamente al Prestador del suministro con una antelación mínima de TRES (3) meses a la fecha de finalización del Acuerdo Marco o de algunas de sus prórrogas.

5.- La finalización del Acuerdo Marco por el mero transcurso de los plazos establecidos en la presente cláusula no dará lugar a ningún derecho de indemnización de daños y perjuicios ni a ninguna otra compensación.

Cláusula 5.- Publicidad de la convocatoria de licitación

La convocatoria del presente procedimiento de licitación es objeto de publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE), adecuándose a lo previsto en el artículo 78, artículo 80 y Anexo VII del RDLSE.

Asimismo, y conforme a lo previsto en la **letra Q)** del Cuadro-Resumen de Características, también se hará difusión de la convocatoria de licitación a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Aigües de Barcelona: <https://contractacio.aiguesdebarcelona.cat/>

II.- DETERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Cláusula 6.- Procedimiento de adjudicación y documentación que se facilitará a los operadores económicos

1.- Se promueve un procedimiento de contratación abierto siguiendo las previsiones del artículo 82 del RDLSE, de manera que todo operador económico interesado podrá presentar una proposición.

Los operadores económicos podrán presentar su proposición respecto a uno o todos los lotes en los que se divide el objeto contractual - **letra N**) del Cuadro-Resumen de Características -.

2.- La adjudicación del presente Acuerdo Marco se efectuará a favor de las ofertas que, después de la aplicación de los criterios de adjudicación previstos en el **Anexo Nº 10** del presente Pliego, respondan a las ofertas con la mayor valoración global evaluada con arreglo a los criterios establecidos en este PCP.

3.- La documentación que se facilitará a los operadores económicos y que reviste carácter contractual es la siguiente:

- Pliego de Condiciones Particulares (PCP)
- Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) del/ de los correspondiente lote/s.
- Pliego de Seguridad y Salud Laboral (PSSL)
- Acuerdo Marco Tipo (AMT) del/ de los correspondiente lote/s.

Tal y como se indica en la **letra Q**) del Cuadro-Resumen de Características, todo operador económico interesado en presentar oferta podrá obtener la referida documentación a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Aigües de Barcelona:

<https://contractacio.aiguesdebarcelona.cat/>

4.- Todas las comunicaciones y relaciones que en general se deriven del presente procedimiento, y salvo que se especifique en este documento lo contrario, se realizarán de forma telemática a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Aigües de Barcelona.

III.- APTITUD PARA CONTRATAR DE LOS OPERADORES ECONÓMICOS

Cláusula 7.- Reglas generales: capacidad y prohibiciones de contratar y solvencia

1.- Podrán presentar proposiciones las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en las prohibiciones de contratar de la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de la contratación del sector público y acrediten el cumplimiento de los criterios de solvencia, según previsiones del artículo 30 del RDLSE.

2.- También pueden participar agrupaciones de operadores económicos. La forma de presentación de la oferta está descrita en los apartados 4) y 8) del **Anexo Nº 0** del presente Pliego. Con carácter general, la participación (fase previa a la adjudicación) se instrumentará con la presentación, por parte de todos y cada uno de los operadores participantes en la agrupación, de los documentos exigidos en la Cláusula 9 del presente Pliego, juntamente con un **compromiso solidario frente Aigües de Barcelona** —debidamente firmado por cada uno de los representantes—, en el que expresamente se indicará:

- El nombre de los operadores económicos;
- El grado de participación de cada uno de los operadores económicos;
- La asunción del compromiso de constituirse formalmente en Unión Temporal de Empresas en caso de resultar adjudicatarios;



- La designación de un representante o apoderado único con suficientes facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del Acuerdo marco hasta su extinción. En el caso de que este representante sea el firmante de la oferta ha de haber obtenido, poder suficiente de todas las empresas participantes para hacerlo. En caso contrario las ofertas han de estar firmadas por todos los miembros de la agrupación.

De resultar esta agrupación adjudicataria, será exigible su constitución formal en Unión Temporal de Empresarios, debiéndose de acreditar cuando así sea requerida al efecto a presentar la correspondiente escritura pública, el NIF asignado y su alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del Acuerdo marco.

3.- Los operadores económicos (principal o subcontratado) deberán contar, en todo caso, con la habilitación empresarial o profesional que sea exigible conforme al ordenamiento jurídico vigente para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto de los diversos lotes.

Asimismo, los operadores económicos participantes en el procedimiento deberán dar cumplimiento a los requisitos de solvencia económica y financiera, técnica y profesional que se exigen para realizar el suministro de cada uno de los lotes.

En cuanto a la agrupación de operadores económicos, se acumularán los requisitos, cuyo cumplimiento se declara o acredita, de cada uno de sus integrantes, valorándose, por parte de la unidad técnica, o en su caso, por parte del órgano de contratación, la asunción de la solvencia exigida para participar en el presente procedimiento de contratación.

En todo caso, la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional exigida para participar en cada uno de los lotes del presente procedimiento de contratación podrá ser integrada por los operadores económicos con la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas. En caso de ser así, deberá demostrar, a través de un compromiso de esa otra entidad y del propio operador económico participante en el procedimiento, que, para la ejecución del Acuerdo Marco (del lote de que se trate), dispone efectivamente de esos medios.

En caso de que proceda, la solvencia referente a títulos académicos y profesionales o la experiencia profesional sólo podrá ser integrada si estas terceras entidades son las encargadas de ejecutar las obras o servicios de que se trate. Por otra parte, en caso de integración de la solvencia económica y financiera, se prevé la responsabilidad conjunta y solidaria en la ejecución del Acuerdo Marco entre el adjudicatario y la otra entidad.

En todo caso, cuando se produzca la integración de capacidades con otras entidades, será necesario que estas cumplan también la capacidad y requisitos de solvencia pertinentes y que no estén incurso en ninguna prohibición de contratar.

4.- Aigües de Barcelona adoptará las medidas adecuadas para detectar y solucionar prácticas, entre otras, que pudieran suponer un fraude o pudieran afectar a la competencia, así como conflictos de intereses, pudiendo incluso resolver en tal caso que el operador económico no cuenta con la capacidad profesional necesaria por poder incidir negativamente en la ejecución del Acuerdo Marco.

Igualmente, cada operador económico no podrá presentar más de una proposición al procedimiento de contratación ni suscribir ninguna proposición en agrupación con otras entidades si lo ha hecho individualmente o figurar, en el presente procedimiento, en más de una agrupación de empresarios. Los operadores tampoco podrán alcanzar acuerdos con otras entidades que participaran en la licitación respecto a la forma de ejecución del Acuerdo Marco en caso de resultar adjudicatarios cuando su finalidad fuera sortear la prohibición anterior. **Tampoco se permitirá que un operador económico participe simultáneamente en dos o más ofertas (como contratista principal, integrando la solvencia de otro contratista y/o como subcontratista).**

El incumplimiento de cualquiera de estas prohibiciones dará lugar a la inadmisión de todas las proposiciones presentadas por los operadores económicos que hubieran incumplido lo dispuesto en la presente cláusula.

Además, y si ello resultara de aplicación, Aigües de Barcelona también tomará las medidas adecuadas para garantizar que la participación en el procedimiento de quien hubiera participado previamente en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del Acuerdo Marco o hubieran asesorado al órgano de contratación durante la preparación del procedimiento de contratación, no falsee la competencia, pudiendo llegar a excluir a dicho operador —o a sus empresas vinculadas en el sentido del artículo 42 CCom— si no quedara garantizado el principio de igualdad de trato. En todo caso, antes de proceder a su exclusión, deberá dársele audiencia para que justifique que su participación en la fase preparatoria no puede tener el efecto de falsear la competencia o de dispensarle un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

IV.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Cláusula 8.- Reglas generales: Presentación de las ofertas y su carácter confidencial.

1.- Adicionalmente a las reglas previstas en la **letra R)** del Cuadro-Resumen de Características, los operadores económicos deberán tener en cuenta lo siguiente:

Las proposiciones se ajustarán al contenido y al número de Sobres Electrónicos que, a tal efecto han sido diseñados para el presente expediente y cuyo acceso se realiza a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Aigües de Barcelona, en la forma prevista en la Cláusula 9 del presente Pliego.

En el caso de participación de agrupaciones de operadores económicos, la forma de presentación de la oferta está descrita en los apartados 4) y 8) del **Anexo Nº 0** del presente Pliego

El límite en cuanto al tamaño de los archivos a incluir en los Sobres Electrónicos es el siguiente:

- en caso de que se firmen electrónicamente, el límite es de **15 MB por archivo**
- si no se requiere firma electrónica, el límite es de **100 MB por archivo**

El límite máximo del TOTAL de los archivos será de **200 MB**, de forma que el Sobre Electrónico no podrá superar dicho límite.

Por otro lado, los formatos de documentos electrónicos admisibles son los siguientes:

- pdf
- doc / docx
- xls

En el caso de la división del objeto del Acuerdo marco en lotes, a efectos de licitación y a través de la Plataforma de Licitación se presentará una oferta electrónica comprensiva de todos los lotes a los que se licite.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta electrónica en el presente procedimiento de contratación, o, en su caso, en un mismo lote, ya sea de forma individual o conjunta con otras empresas.

La presentación de más de una oferta electrónica por parte de un licitador, de forma individual o conjunta con otras empresas, implicará la no admisión y, por lo tanto, el rechazo de todas las

proposiciones en las que se haya presentado el licitador infractor y exclusión del presente procedimiento de licitación.

No obstante, mientras esté abierto el plazo de presentación de ofertas, los licitadores podrán presentar cuantas ofertas estimen oportunas, sustituyendo la anterior. A efectos de licitación la única oferta que se tendrá en cuenta será la última presentada, de forma que las anteriores se tendrán por no presentadas.

Los operadores económicos, incluidos los extranjeros (en su caso, mediante la correspondiente traducción), presentarán la totalidad de los documentos en idioma castellano o catalán indistintamente.

Los operadores económicos, con independencia del número de lotes a los que concurren, presentarán:

- Un **único Sobre Nº 1** para la Documentación Administrativa General, indicando los lotes a los que concurren;
- De forma individualizada, **un Sobre Nº 2 para la Documentación Técnica de cada lote**, por cada uno de los lotes a los que concurren;
- De forma individualizada, **un Sobre Nº 3 para la Documentación Económica de cada lote**, por cada uno de los lotes a los que concurren.

Todo ello en los términos establecidos en la siguiente Cláusula 9.

2.- Los documentos y datos presentados por los operadores económicos en los sobres Nº 1, Nº 2 y Nº 3 (y respecto cada uno de los lotes) se podrán considerar de carácter confidencial cuando su difusión a terceros pueda ser contraria a sus intereses comerciales legítimos, perjudicar la leal competencia entre las empresas del sector o bien estar comprendidas a las prohibiciones establecidas en el Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos ("RGPD"). Así, podrá ser declarada confidencial aquella información relativa a secretos industriales, técnicos o comerciales, los intereses comerciales legítimos, los derechos de propiedad intelectual, la información que pueda afectar a la competencia leal entre empresas o aquella información que posea un gran valor para las licitadoras o suponga un activo de importancia porque sea consecuencia de inversiones en investigación, conocimientos adquiridos por la experiencia o porque tenga un valor estratégico especial frente al resto de candidatos o licitadores o represente una determinada forma de gestión empresarial.

En tal caso, los operadores económicos deberán indicar, de forma expresa y justificada, por medio de **declaración complementaria** —a incluir en cada uno de los sobres— aquellos documentos y/o datos presentados que consideran **confidenciales**; no siendo admisibles las declaraciones genéricas o las que declaren que la oferta económica es confidencial o que toda la proposición reviste carácter confidencial, dado que debe ser necesaria y proporcional a la finalidad o interés que ha de protegerse.

En todo caso, Aigües de Barcelona, en su condición de entidad contratante, podrá considerar, ponderando los principios de publicidad y transparencia, que la justificación presentada no fundamenta la existencia de motivos suficientes para proteger una determinada información con la consiguiente difusión de ésta.

Cláusula 9.- Contenido de las ofertas

NOTA: La inclusión en el Sobre Nº 1 de documentación que deba incluirse en el Sobre Nº 2 o en el Sobre Nº 3, así como otras combinaciones posibles que puedan darse de presentación de las proposiciones de forma distinta a la indicada, comportará la exclusión del licitador por vulneración del secreto de las proposiciones que rige hasta el momento de su apertura, siempre y cuando este error contamine las garantías con las que se ha de desarrollar el procedimiento de contratación.

A.- SOBRE ELECTRÓNICO Nº 1. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL

Los operadores económicos presentarán en este sobre los siguientes documentos, según la OPCIÓN 1 o la OPCIÓN 2, **en un único sobre**, indicando los lotes a los que concurren, debidamente firmado y según los modelos previstos en cada opción para el Sobre Electrónico Nº 1:

NOTA: Aigües de Barcelona aceptará como **prueba preliminar del cumplimiento de los requisitos de participación que se exigen**, la presentación de las correspondientes **declaraciones responsables**, bien en base a los modelos que constan anexos al Pliego, bien en base al Documento Europeo Único de Contratación –**DEUC**-. En ambos casos, deberán rellenarse debidamente y sus datos deberán estar actualizados.

Cuando dos o más operadores económicos presenten una proposición conjunta, cada uno de ellos deberá cumplimentar y presentar toda la documentación que se indica a continuación, debiendo aportar, además, el compromiso al que se hace referencia en la Cláusula 7, sin perjuicio de que se admita la acumulación de las características de todos ellos a los efectos de entender cumplidos los requisitos de solvencia económica y financiera, por una parte, y técnica y profesional, por otra parte.

Igualmente, en el caso de **integración de la solvencia** con otras entidades también será necesario que estas últimas cumplimenten y presenten la documentación que se prevé, dirigida a acreditar el cumplimiento de los requisitos de capacidad y solvencia, incluida la no incursión en prohibiciones de contratar. En todo caso, la documentación a presentar se ajustará a aquella que sea necesaria atendiendo a la integración que se realice, y será complementaria al compromiso de puesta a disposición de medios para la ejecución del Acuerdo Marco a favor del operador económico participante.

OPCIÓN 1. PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES MEDIANTE LOS MODELOS QUE CONSTAN ANEXOS AL PRESENTE PLIEGO.**A.1) Declaración responsable mediante la cual se declare:**

- (i) estar válidamente constituida y ostentar la debida representación para la presentación de la proposición,
- (ii) disponer de la capacidad de obrar y solvencia necesaria para ejecutar el Acuerdo marco,
- (iii) no encontrarse incurso en prohibiciones de contratar,
- (iv) cumplir con las previsiones de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales, y, por último,
- (v) reconocer y aceptar el carácter contractual de la documentación

Esta declaración se presentará de acuerdo con el modelo previsto en el **Anexo Nº 1.a**.

Si el operador económico que participa es una **empresa extranjera comunitaria**, presentará el modelo de declaración que consta en el **Anexo Nº 1.b** en el que se incluye además el sometimiento a la jurisdicción española. Si el operador económico que participa es una **empresa extranjera no comunitaria**, presentará el modelo de declaración que consta en el **Anexo Nº 1.c**.

A.2) Declaración responsable relativa a la solvencia económica y financiera, técnica y profesional exigida.

Se presentará el modelo de declaración que consta en el **Anexo Nº 2.1 o Anexo Nº 2.2** (en función del lote ofertado):

- Medios de acreditación de la solvencia económica y financiera:



- Declaración relativa al **volumen anual de negocios**, por un importe igual o superior a una vez y media del presupuesto de licitación del lote al que concurra o de la suma de los lotes a los que concurra, referido al año de mayor volumen de negocio dentro de los tres (3) últimos concluidos.

En el caso de que la fecha de creación o de inicio de las actividades del operador económico sea inferior a un año, el requerimiento será proporcional.

- Medios de acreditación de la solvencia técnica:

- Declaración de la relación de los principales **suministros de producto (Cloruro Férrico y/o de Policloruro de Aluminio**, en función del/ de los lotes ofertados), efectuados en los últimos tres (3) años, indicando, como mínimo, su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos.

El importe anual acumulado en el año de mayor ejecución _IVA excluido_ que el operador económico deberá acreditar como ejecutado, deberá ser un **importe igual o superior al 70% del presupuesto de licitación para cada uno de los lotes a los que concurra**. El referido importe deberá resultar de los tres (3) últimos años.

En el supuesto de que la fecha de creación o de inicio de las actividades del operador económico sea inferior a un año el requerimiento podrá ser proporcional.

NOTA: Un operador que participe por su cuenta, pero recurra a la solvencia de una o varias entidades deberá presentar sus propias declaraciones responsables (Anexo Nº 1 y Anexo Nº 2.1 o 2.2 en función del lote ofertado) junto con las declaraciones responsables cumplimentadas por las entidades a las que se recurra (Anexo Nº 1 y Anexo Nº 2.1 o 2.2, o DEUC). Se deberá presentar además el compromiso de integración de la solvencia del Anexo Nº 3.1, suscrito por el licitador y la entidad con la que se integre la solvencia.

A.3) Declaración responsable relativa al cumplimiento de las normas de garantía de la calidad y gestión medioambiental:

- Disposición de certificación de un sistema de gestión de la calidad (ISO 9001 o equivalente)
- Disposición de certificación de sistema de gestión medioambiental (ISO 14001, EMAS o equivalente)

Esta declaración se acompañará de las correspondientes certificaciones del sistema de gestión de la calidad (ISO 9001 o equivalente) y del sistema de gestión medioambiental (ISO 14001, EMAS o equivalente), que incluyan respectivamente y expresamente, como parte del alcance, las instalaciones en que se fabrique el producto objeto de la presente licitación.

En el caso de no ser fabricante del producto ofertado, el licitador adjuntará el documento solicitado de la empresa fabricante y el suyo propio como distribuidor del producto licitado.

Aigües de Barcelona reconocerá certificados equivalentes expedidos por organismos establecidos en otros Estados miembros de la Unión Europea.

Si el operador económico puede demostrar que no tiene acceso a certificados de este tipo, o que no tiene la posibilidad de obtenerlos en plazo por causas que no le son imputables, Aigües de Barcelona también aceptará otras pruebas de medidas equivalentes de aseguramiento de la calidad o de gestión medioambiental, a condición de que el operador económico demuestre que estas medidas son equivalentes a las exigidas de conformidad al sistema de gestión aplicable.

Se presentará el modelo de declaración que consta en el **Anexo Nº 4**.

A.4) Compromiso que, en caso de resultar adjudicatario, contratará y mantendrá vigente durante toda la vigencia del Acuerdo marco una **póliza de seguros de Responsabilidad Civil** con compañía notoria solvencia, con una cobertura económica mínima de **4.000.000 €** por siniestro y año, para cubrir las reclamaciones de terceros por daños materiales, personales y sus perjuicios consecuenciales de los cuales el Contratista sea legalmente responsable, bien sean directamente, solidariamente o subsidiariamente, y que sean consecuencia del desarrollo de sus obligaciones conforme a lo establecido en el Acuerdo marco desde el inicio de los trabajos hasta la expiración del Período de Garantía.

Las coberturas incluidas serán:

- 1.- Responsabilidad Civil de Explotación.
- 2.- Responsabilidad Civil Patronal, con un sublímite por víctima no inferior a **1.500.000€**.
- 3.- Responsabilidad Civil por Contaminación Accidental.
- 4.- Responsabilidad Civil de Transporte de Mercancías Peligrosas.
- 5.- Responsabilidad Civil de Productos hasta 12 meses después de la entrega de los suministros.
- 6.- Responsabilidad Medioambiental según lo establecido en la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental, por suma asegurada mínima de **3.000.000 €** y por ámbito temporal 'claims made'.

Este compromiso deberá efectuarse conforme el **Anexo Nº 5**.

Las pólizas o los certificados conforme se disponen de estas pólizas vigentes y al corriente de pago, deberán presentarse previa formalización del Acuerdo marco.

El operador económico deberá garantizar el mantenimiento de las referidas coberturas durante toda la ejecución del Acuerdo marco. A tal efecto, para el caso de resultar necesario, se compromete a proceder a la renovación o prórroga de dicho seguro.

A.5) Declaración responsable indicando los centros de producción disponibles para la fabricación de producto químico a suministrar y la **capacidad productiva** de cada uno de estos centros.

En caso de distribuidores, no fabricantes, declaración firmada indicando los centros de producción con los que tengan compromiso o disponibilidad de adquisición del producto a suministrar, y la capacidad de producción de estos centros. A esta declaración se acompañará el propio compromiso del centro de producción.

Se presentará el modelo de declaración que consta en el **Anexo Nº 6**.

A.6) Declaración responsable por la que el operador económico se compromete a **cumplir las condiciones especiales de ejecución** previstas en la Cláusula 18 del presente Pliego de Condiciones Particulares.

Este compromiso deberá efectuarse conforme el **Anexo Nº 7**.

A.7) (Opcional) Declaración responsable con indicación de la parte del Acuerdo Marco que el operador económico tiene eventualmente el propósito de subcontratar conforme al **Anexo Nº 3.2**.

En todo caso, deberá acompañarse igualmente un compromiso de integración de la solvencia entre el licitador y el/los operador/es económico/s con los que se pretenda integrar la solvencia siguiendo el **Anexo Nº 3.1**.

OPCIÓN 2. PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN CONFORME AL MODELO DE DOCUMENTO ÚNICO EUROPEO DE CONTRATACIÓN (DEUC).

El formulario normalizado de este Documento está disponible [*en línea*] en el siguiente enlace:

<https://visor.registrodelicitadores.gob.es>

A efectos de cumplimentar el DEUC se recomienda seguir la Instrucción 1/2016, de 26 de julio, del Pleno de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la *Generalitat de Catalunya*, disponible [*en línea*] en el siguiente enlace:

[Link documento Junta Consultiva de Contratación de Cataluña](#)

El operador económico deberá completar el DEUC atendiendo al contenido previsto en la Opción 1.

El operador económico probará preliminarmente a través del DEUC que cumple con los siguientes aspectos:

- Ausencia de motivos de exclusión.
- Requisitos capacidad y de solvencia,
- Normas de aseguramiento de la calidad y gestión medioambiental.

Además del DEUC, **los operadores económicos deberán aportar en todo caso la declaración descrita que se recoge en la OPCIÓN 1 en las letras A.2), A.4), A.5) y A.6) y, en caso de ser necesario, el compromiso de integración de la solvencia del Anexo N° 3.1. También, en caso de tratarse de una empresa extranjera, se deberá aportar el Anexo N° 1.b o N° 1.c, según se trate de una empresa comunitaria o no.**

Un operador económico que participe por su cuenta y que no recurra a la capacidad de otras entidades para cumplir los criterios de selección deberá cumplimentar un solo DEUC.

Un operador que participe por su cuenta, pero recurra a la capacidad de una o varias entidades deberá presentar su propio DEUC junto con otro DEUC separado y cumplimentado por las entidades a las que recurra (incluido el supuesto de empresas subcontratistas mediante las que se integra la solvencia). **En todo caso, deberán aportar también el compromiso del operador y de dichas entidades a las que se recurra conforme el Anexo N° 3.1.**

Para el caso de agrupaciones de operadores económicos o UTE debe tenerse en cuenta las reglas de presentación de documentación establecidas en el presente Pliego, lo que implica la presentación individualizada por cada uno de los miembros del modelo DEUC.

En el caso de hacerse referencia en el formulario DEUC a aplicativos o bases de datos complementarios al formulario DEUC (RELI y/o ROLECE), **se complementará este formulario con el Anexo N° 2 del presente pliego, cumplimentando en todo caso los importes de solvencia requeridos.**

NOTA COMÚN (OPCIÓN 1 Y 2): Aigües de Barcelona podrá solicitar a los operadores económicos que presenten en el plazo que se indique la totalidad o una parte de los certificados y los documentos justificativos en cualquier momento del procedimiento, cuando resulte necesario para garantizar el buen desarrollo del mismo. **En todo caso, los operadores económicos que presenten las ofertas con la mayor valoración global deberán aportar la documentación acreditativa de los extremos declarados cuando sea requerida al efecto por parte de Aigües de Barcelona.**

B.- SOBRE ELECTRÓNICO Nº 2. DOCUMENTACIÓN EVALUABLE A PARTIR DE CRITERIOS CUALITATIVOS QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR (DOCUMENTACIÓN TÉCNICA)

Este sobre contendrá toda la documentación relativa a los criterios cualitativos evaluables mediante juicio de valor (documentación técnica) de cada lote al que concurran los operadores económicos (un Sobre Nº 2 por cada uno de los lotes a los que concurran, incluso aunque la documentación sea idéntica para cada lote), y deberá abordar los siguientes apartados:

NOTA: En los siguientes apartados, no se deberá incluir mención alguna que permita conocer los precios de la proposición económica, ni cualquier otra documentación económica que dada su valoración automática deben ser especificados en el Sobre Nº 3.

B.1) (Obligatorio) Especificaciones técnicas esenciales del Producto a suministrar¹ relativas a la calidad del mismo.

El operador económico tendrá que indicar las especificaciones técnicas esenciales del producto químico ofertado, que tendrán que cumplir, como mínimo, las especificaciones técnicas esenciales indicadas en la Prescripción 1 del *Pliego de Prescripciones Técnicas*, en función del lote ofertado.

El producto a suministrar deberá cumplir con la riqueza mínima del producto en cloruro férrico (Lote 1) y/o óxido de aluminio (Lote 2) establecidos en la correspondiente proposición económica y en el PPT.

Asimismo, podrán presentarse otras especificaciones que sirvan para determinar las calidades del producto a suministrar.

B.2) (Obligatorio) Información complementaria relativa al suministro del Producto.

El operador económico tendrá que presentar como información complementaria:

- Las Hojas de datos de seguridad del producto químico a suministrar (en función del lote ofertado), actualizadas y conformes con el REACH. Como parte de los requisitos de comunicación a lo largo de la cadena de suministro, el operador económico las acompañará con documentos que evidencien el registro de la sustancia por el fabricante ante la Agencia Europea de Sustancias y Mezclas Químicas (ECHA), así como la evidencia de realización del informe sobre la seguridad química como parte del expediente de registro, si corresponde.
- Manual de uso del producto (en función del lote ofertado).
- El Plan de continuidad para garantizar el suministro a Aigües de Barcelona. El operador económico deberá describir su plan de continuidad para garantizar el suministro a Aigües de Barcelona en casos de emergencia, como la falta de suministro desde el principal centro de producción declarado (existencia de otros centros de producción comprometidos, por ejemplo), alternativas de abastecimiento de las materias primas principales para fabricar el producto, huelgas de transporte, etc. Asimismo, se deberá indicar en este apartado los datos de la persona de contacto para los casos de emergencia, así como para la participación activa en pruebas, ensayos e incidentes relacionados con el suministro a prestar en Aigües de Barcelona.
- Stocks mínimos de seguridad a disposición exclusiva de Aigües de Barcelona: se detallará la ubicación de los stocks y persona de contacto para las auditorías de inspección que pueda requerir el personal de Aigües de Barcelona autorizado al efecto.
- Documentación relativa a la trazabilidad del producto.

El operador económico podrá presentar en este apartado toda la información que estime relevante a efectos de la ejecución del presente Acuerdo marco.

¹ Cloruro Férrico o Policloruro de Aluminio.

En su caso, Aigües de Barcelona se reserva el derecho de solicitar aclaraciones o información adicional respecto a la oferta técnica presentada.

C.- SOBRE ELECTRÓNICO Nº 3. DOCUMENTACIÓN EVALUABLE CON FÓRMULAS AUTOMÁTICAS O MATEMÁTICAS (DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA Y OTROS ASPECTOS)

En este sobre se incluirá únicamente la proposición relativa a criterios cuantificables de forma automática o matemática (documentación económica y otros aspectos) de cada lote al que concurren los operadores económicos (un Sobre Nº 3 por cada uno de los lotes a los que concurren), debidamente firmada y según los modelos previstos en el Sobre Electrónico Nº 3.

No se aceptarán aquellas proposiciones que contengan omisiones o errores que impidan conocer claramente lo que el órgano de contratación estime fundamental para considerar la oferta. Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese cualquiera de los precios unitarios máximos de licitación, variase sustancialmente el modelo establecido, comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será excluida por la Unidad Técnica mediante resolución motivada.

Este sobre contendrá toda la documentación relativa a los criterios cuya valoración se efectuará a partir de fórmulas automáticas o matemáticas, y abordará los siguientes apartados:

C.1) (Obligatorio) "Proposición económica".

La proposición económica -solicitada en el apartado C.1.1) siguiente- deberá formularse de acuerdo con el modelo que se adjunta como **Anexo Nº 8.1** ó **8.2** del presente Pliego, en función del lote ofertado, **habiéndose de respetar en todo caso el contenido íntegro del mismo.**

C.1.1) (Obligatorio) "Precio unitario de suministro".

Para cada uno de los lotes en los que participe, el operador económico formulará una proposición económica determinando el precio unitario del suministro de producto (IVA no incluido), en €/Tm, mediante camión cisterna con carga completa de aproximadamente 24 Tm de capacidad, en el modelo correspondiente en función del lote.

Los precios unitarios que se oferten para cada lote deberán tener en cuenta el volumen estimado de los suministros que se ha establecido en la Prescripción 2 del correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el modo en que se realizarán los pedidos efectivos.

Lote 1. Cloruro Férrico (Solución).

La proposición económica deberá formularse de acuerdo con el modelo que se adjunta como **Anexo Nº 8.1** del presente Pliego, determinándose el precio unitario del suministro de Cloruro Férrico (IVA no incluido), en €/Tm, **con una riqueza en cloruro férrico (solución) del 37% o superior**, mediante camión cisterna con carga completa de aproximadamente 24 Tm de capacidad.

El precio de Cloruro Férrico estará determinado por la riqueza ofertada.

Lote 2. Policloruro de Aluminio (Solución).

La proposición económica deberá formularse de acuerdo con el modelo que se adjunta como **Anexo Nº 8.2** del presente Pliego, determinándose el precio unitario del suministro de Policloruro de Aluminio (IVA no incluido), en €/Tm, **con una riqueza en óxido de**



aluminio del 16,5% o superior, mediante camión cisterna con carga completa de aproximadamente 24 Tm de capacidad.

El precio de Policloruro de Aluminio (solución) estará determinado por la riqueza ofertada.

Se indicará como partida independiente el Impuesto sobre el Valor Añadido vigente. Cualquier variación del tipo de IVA será aplicable a partir de su vigencia.

No se podrán ofertar descuentos respecto del precio unitario ofertado, ni proponer asignaciones de pedidos distintas a las establecidas en la Cláusula 16.

C.2) (Opcional) "Aspectos de sostenibilidad".

El licitador deberá indicar en este apartado diferentes aspectos de sostenibilidad, conforme al modelo del **Anexo Nº 9.X** del presente Pliego, detallando los siguientes aspectos, por cada lote:

C.2.1) Aspectos medioambientales:

De manera opcional, el operador económico podrá ofrecer medidas medioambientales vinculadas con los siguientes aspectos:

C.2.1.1) Aspectos técnicos (únicamente Lote 1. Cloruro Férrico):

- **Mejora de la calidad del producto**, de manera opcional, el operador económico podrá ofrecer el siguiente aspecto técnico:
 - **Lote 1. Cloruro Férrico:** producto de calidad Tipo 2 según Tabla 3 de la norma UNE-EN 888:2023 Productos químicos utilizados para el tratamiento del agua destinada al consumo humano. Cloruro de hierro (III), en lo que se refiere a los límites máximos de impurezas.

Para ello, el operador económico deberá adjuntar al Anexo nº 9, el certificado analítico en que conste el cumplimiento en el contenido en sustancias tóxicas e impurezas, según los requisitos marcados en la norma UNE-EN 888:2023, Tabla 3. Este certificado tendrá una antigüedad máxima de un año.

C.2.1.2) Movilidad sostenible:

- **Fomento de la movilidad sostenible**, con el objeto de disminuir el consumo de combustibles fósiles y las emisiones de gases invernadero. En este sentido, el operador económico podrá proponer el uso de vehículos con bajas emisiones (propulsados con GNL o biometano), de vehículos que incorporen la tecnología SCR para el consumo de combustible diésel *AdBlue*, o de vehículos con otra tecnología de propulsión más sostenible y diferente a las convencionales (gasolina o diésel), en los desplazamientos a llevar a cabo para la ejecución del Acuerdo Marco.

Para ello, el operador económico deberá indicar el porcentaje de la flota de vehículos con estas características que adscribirá a la ejecución del Acuerdo Marco, indicando el modelo de vehículo y su matrícula. En el caso de que el operador económico no indique ningún porcentaje, se entenderá que será el 0%.

C.2.1.3) Energía renovable:

- Justificación de que la **energía** empleada para la fabricación del producto químico objeto de la licitación es de **origen renovable**.

Con independencia de si se ofertan los mencionados aspectos de sostenibilidad, el licitador deberá aportar el Anexo Nº 9.X adjunto al presente Pliego debidamente cumplimentado, indicando la opción que corresponda y habiéndose de respetar en todo caso el contenido íntegro del mismo, por cada lote.

NOTAS:

- Aigües de Barcelona podrá solicitar a los operadores económicos que presenten, en el plazo que se indique, la totalidad o una parte de los certificados y los documentos justificativos en cualquier momento del procedimiento.
- Quedarán excluidas del procedimiento de contratación las ofertas que, respecto de cada lote, varíen sustancialmente el modelo de proposición económica y/o de aspectos de sostenibilidad establecidos, sean incompletas, anómalas, contengan errores y/u omitan aspectos de la proposición y/o comporten un error manifiesto en los precios de la proposición. En todos estos casos, los operadores económicos serán excluidos dado que las ofertas presentadas por los mismos no permiten conocer claramente sus términos.

En la determinación de los precios unitarios, el operador económico tendrá en cuenta todos los aspectos detallados en el presente Pliego, en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en el Pliego de Seguridad y Salud Laboral, en el Acuerdo Marco Tipo y, especialmente, los siguientes:

- Todos los costes que puedan derivarse de la necesidad de acceder y realizar el suministro en las instalaciones de Aigües de Barcelona.
- Todos los costes derivados de los medios materiales y humanos, generales o específicos, y cualquier elemento necesario para el correcto desarrollo de la prestación, incluyendo todas las medidas de prevención de riesgos laborales necesarias, incluido cualquier gasto de reuniones de coordinación y documentación de seguridad que sea requerida, sin que pueda repercutirse cantidad adicional para estos conceptos de Seguridad y Salud laboral.
- Todo tipo de tributos, tasas y cánones de cualquier tipo que sean de aplicación, los gastos directos, indirectos, beneficio industrial, así como indemnizaciones, derechos, las medidas de seguridad que sean exigibles y todos los gastos ya sean complementarios o accesorios a ellas.

Cláusula 10.- Presentación de ofertas. Notificaciones y comunicaciones

1.- La presentación de ofertas se realizará exclusivamente de forma electrónica, dentro del plazo habilitado al efecto, y a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Aigües de Barcelona, cuyo enlace es el siguiente:

<https://contractacio.aiguesdebarcelona.cat/>

Para ello, con carácter previo a la presentación de una oferta, deberán estar dados de alta en el Portal. El alta se efectúa igualmente a través de la Plataforma de Licitación. En dicha plataforma los operadores económicos disponen de un enlace (Soporte Empresas) con extensa información sobre el funcionamiento de los siguientes servicios:

- Sobres Electrónicos
- Notificaciones Telemáticas

Sin embargo, se podrá utilizar la comunicación oral para comunicaciones diferentes de las relativas a los elementos esenciales, esto es, los Pliegos y las ofertas, dejando el contenido de la comunicación oral documentado debidamente, de acuerdo con lo previsto en el art. 61.5 del RDLSE.

2. En caso de que, por razones técnicas de comunicación no imputables al licitador/operador económico, no pudiese hacer efectiva la entrega de la proposición mediante el canal electrónico, el software genera un código específico de verificación (huella electrónica) que se almacena en un documento junto con el sobre electrónico, antes de realizar el envío. Para que la oferta sea admitida, este documento con la Huella Electrónica de la oferta deberá ser remitido por correo electrónico, a la dirección siguiente:

contractacioab@aiguesdebarcelona.cat

La Huella Electrónica deberá remitirse por dicho medio dentro del plazo de licitación establecido. Posteriormente, dentro de las 24 horas siguientes al vencimiento del plazo debe hacerse entrega del sobre electrónico generado, por correo electrónico a la dirección siguiente:

contractacioab@aiguesdebarcelona.cat

En caso de quiebra técnica que imposibilite la generación del código específico de verificación (huella electrónica), el órgano de contratación prorrogará automáticamente el plazo de presentación de las ofertas para todos los operadores hasta que la plataforma vuelva a funcionar, sumándole al plazo inicial el número de días de indisponibilidad de la plataforma.

En el **Anexo N° 0** se recoge mayor información sobre el proceso de Alta y sobre el proceso de cumplimentación y envío de Sobres Electrónicos. No obstante, si la empresa tuviera cualquier incidencia de carácter tecnológico a la hora de tramitar el Alta de la Empresa o de cumplimentar el Sobre Electrónico deberá reportarse a través del formulario de soporte habilitado en la Plataforma accesible mediante el enlace Soporte Empresas.

3.- En cuanto a las notificaciones y comunicaciones relativas al presente expediente (subsanción de ofertas, solicitud de aclaraciones, requerimientos de documentación, notificaciones de adjudicación, etc.) se efectuarán igualmente de forma electrónica, a través de tres pasos:

- Puesta a disposición del destinatario (en el correo electrónico indicado por el propio licitador en el momento de efectuar el Alta en el Portal)
- Aceptación mediante firma electrónica por el destinatario
- Acceso al contenido de la notificación: una vez aceptadas, se accederá (mediante comparecencia electrónica) al contenido de la misma

La subscripción al procedimiento de "Notificaciones Electrónicas" se efectúa automáticamente al darse de Alta en la Plataforma de Licitación.

Cómputo de plazos.

1. Si se trata de un acto que se publica el mismo día en la Plataforma de Licitación Electrónica de Aigües de Barcelona, el plazo se computará desde el aviso de la puesta a disposición del destinatario.
2. Si se trata de un acto no publicable o de un acto que siéndolo no se publica el mismo día en el Plataforma de Licitación Electrónica de Aigües de Barcelona, el plazo se computará desde el acceso al contenido de la notificación. Se entenderá rechazada la notificación cuando hayan transcurrido diez días naturales desde su puesta a disposición sin que se haya accedido a su contenido.

El cómputo de los plazos para reclamar ante el Tribunal Catalán de Contratos del Sector Público se regirá por la normativa aplicable.

Cláusula 11.- Justificante de entrega

El envío del Sobre Electrónico se efectúa a través de la Plataforma de Licitación Electrónica en dos fases:

- 1) En primer lugar se envía la Huella Electrónica del sobre generado.
- 2) En segundo lugar se envía el contenido del Sobre propiamente dicho.

Tras el envío de la Huella Electrónica, el sistema generará automáticamente el justificante de entrega, que podrá descargarse el licitador en su equipo informático.

V.- ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL ACUERDO MARCO

Cláusula 12.- Órgano de asistencia al órgano de contratación para la valoración de las ofertas

Aigües de Barcelona constituirá una Unidad Técnica que será el órgano encargado de analizar y valorar las propuestas recibidas de conformidad con los criterios de adjudicación del presente Pliego de Condiciones Particulares, si bien podría solicitar el asesoramiento de técnicos o expertos independientes con conocimientos acreditados en las materias relacionadas con el objeto del Acuerdo Marco.

Una vez valoradas las ofertas, la Unidad Técnica emitirá un informe de valoración y propuesta de adjudicación que elevará al órgano que disponga de las facultades para suscribir el Acuerdo Marco.

Cláusula 13.- Valoración de las ofertas: apertura y examen de las proposiciones

1.- Finalizado el plazo para la presentación de las ofertas, la Unidad Técnica procederá a la apertura de los Sobres Nº 1 para verificar que contengan la documentación exigida en el presente Pliego de Condiciones Particulares y calificar la validez de la misma.

Seguidamente, y si es necesario, se comunicará por escrito a los operadores económicos la existencia de defectos u omisiones remarcables, fijándose un plazo para que puedan presentar la oportuna enmienda de tres (3) días hábiles a contar según el apartado cómputo de plazos de la Cláusula 10.3.

Se considerarán no subsanables los defectos consistentes en la falta de disposición de los requisitos exigidos a la fecha máxima de presentación de las ofertas. Por el contrario, serán subsanables aquellos que hagan referencia a la mera falta de acreditación de los mismos. Procederá la no admisión y la exclusión del procedimiento de aquellos operadores económicos que tengan defectos no enmendables o que no hayan subsanado los defectos en el plazo otorgado al efecto.

2.- Con posterioridad a la apertura y verificación de la documentación administrativa general comprendida en el Sobre Nº 1, la Unidad Técnica procederá, en acto no público, a la apertura electrónica del Sobre Nº 2 de los licitadores admitidos a la licitación. Previamente a este acto, la Unidad Técnica comunicará en la Plataforma de Licitación Electrónica de Aigües de Barcelona, los empresarios admitidos a la licitación, y en su caso los excluidos del procedimiento de licitación.

Las proposiciones que correspondan a operadores económicos excluidos quedarán fuera del procedimiento de contratación y no se procederá a la apertura de sus sobres.

Asimismo, quedarán excluidas del procedimiento de contratación las propuestas que presentadas dentro del Sobre Nº 2 incluyan datos que permitan conocer el contenido del Sobre Nº 3 (en los términos previstos en la Cláusula 9 del presente Pliego) y las que no se ajusten a las bases contenidas en el presente Pliego y documentación que conforma la licitación.

En la correspondiente acta que se extienda se dejará constancia documental de todas las actuaciones realizadas.

3.- La Unidad Técnica, con los informes que estime oportuno solicitar, validará la documentación incluida en el sobre Nº 2, verificándose su adecuación a los requisitos establecidos en la Cláusula 9 del presente Pliego a efectos de determinar su viabilidad, respectivamente para cada lote.

La Unidad Técnica podrá solicitar a los operadores económicos las aclaraciones que estime necesarias en relación con la propuesta incluida en el Sobre Nº 2; requerimiento que deberá cumplimentarse ante la Unidad Técnica en el plazo de tres (3) días hábiles.

4.- Practicada la validación de que la documentación contenida en el Sobre Nº 2 se ajusta a los requisitos de la Cláusula 9 del presente Pliego respecto de cada lote, se notificará a los operadores

económicos la fecha de apertura de la documentación contenida en el Sobre Nº 3 y simultáneamente se publicará en la Plataforma de Licitación Electrónica de Aigües de Barcelona.

La apertura del Sobre Nº 3 se celebrará en acto público.

Antes o el mismo día de la apertura pública del Sobre Nº 3 -y por tanto previamente al momento de su apertura- Aigües de Barcelona dará a conocer, respecto de los lotes que se realice la apertura, el resultado de la validación de la documentación contenida en el Sobre Nº 2, indicando si la propuesta es o no viable.

Antes de la apertura de la primera propuesta se invitará a los operadores económicos asistentes a fin de que manifiesten las dudas que se les presenten o soliciten las aclaraciones que estimen necesarias, procediendo la Unidad Técnica a aclarar y a proporcionar las respuestas oportunas, pero sin que en este momento el órgano de asistencia pueda admitir la presentación de documentos que no se hayan presentado durante el plazo de admisión o subsanación de ofertas.

Una vez abierto el Sobre Nº 3 y tras comprobar la documentación incorporada por cada operador económico en los mismos, la Unidad Técnica indicará, de ser posible, aquellas ofertas que, en su caso, no se ajustan a las bases contenidas en el presente Pliego, procediéndose acto seguido a lectura pública de la proposición económica, y en caso de existir, de otra documentación cuya valoración se efectúe mediante fórmulas automáticas o matemáticas.

En la correspondiente acta que se extienda se dejará constancia documental de todas las actuaciones realizadas.

5.- Las propuestas contenidas en el Sobre Nº 3 serán estudiadas, homogeneizadas, valoradas y ponderadas, de conformidad con los criterios de adjudicación evaluables de forma automática señalados en el presente Pliego y que se especifican en el **Anexo Nº 10** del presente documento, respectivamente para cada lote.

La Unidad Técnica podrá solicitar a los operadores económicos las aclaraciones que estime necesarias en relación con la propuesta incluida en el Sobre Nº 3; requerimiento que deberá cumplimentarse ante la Unidad Técnica en el plazo de tres (3) días hábiles a contar según el apartado cómputo de plazos de la Cláusula 10.3.

6.- En los casos que dos o más proposiciones obtengan la misma puntuación máxima en aplicación de los criterios de adjudicación previstos en el **Anexo Nº 10**, el empate se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, prevaleciendo en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- c) Mayor porcentaje de mujeres contratadas en la plantilla de cada una de las empresas.

En caso de persistir el empate una vez aplicados los criterios de adjudicación adicionales de esta cláusula, la adjudicación del Acuerdo Marco se decidirá mediante sorteo, que se llevará a cabo en acto público, previa convocatoria.

A efectos de aplicación de los criterios de desempate, y en el momento en que se produzca el empate, se requerirá a los licitadores que hayan obtenido la máxima e idéntica puntuación que aporten, en el plazo de 3 días hábiles a contar según lo especificado en el apartado cómputo de plazos de la cláusula 10.3, la documentación acreditativa del cumplimiento de los criterios de desempate establecidos en la presente cláusula y se procederá a seleccionar al licitador que resulte de la aplicación de estos criterios.



7.- En el caso que una oferta económica se presuma que sea anormalmente baja, la Unidad Técnica requerirá al licitador que se encuentre en esta situación para que presente en un plazo no superior a cinco (5) días hábiles a contar según el apartado cómputo de plazos de la Cláusula 10.3., la documentación e información que considere pertinente con el fin de justificar la viabilidad económica de la misma, atendiendo para ello a los parámetros indicados en el artículo 69 del RDLSE.

A estos efectos, respecto de cada lote ofertado, Aigües de Barcelona considerará que una oferta contiene valores presuntamente anormales cuando los precios unitarios ofertados del suministro equivalgan a una **baja superior al 15%** de la media aritmética de las ofertas admitidas.

Transcurrido este plazo, la Unidad Técnica valorará la documentación recibida al efecto de determinar la validez de la oferta o, si es necesario, proponer al órgano de contratación la exclusión del licitador del procedimiento de contratación.

Transcurrido el plazo sin dar cumplimiento por parte del licitador al requerimiento efectuado se propondrá al órgano de contratación la exclusión del mismo.

8.- Una vez valoradas las ofertas, respecto de los diferentes lotes que se haya realizado la apertura del Sobre Nº 3, y en su caso la documentación aportada para justificar la viabilidad económica de la oferta presuntamente anormal, la Unidad Técnica emitirá la correspondiente propuesta de adjudicación del Acuerdo marco, que incluirá de ser necesario la correspondiente propuesta de admisión o propuesta de exclusión por falta de justificación de la viabilidad de la proposición con valores anormales, elevándose al órgano de contratación.

En la referida propuesta de la Unidad Técnica se establecerán las diferentes puntuaciones obtenidas por cada uno de los licitadores en cada uno de los lotes ofertados de los que se haya realizado la apertura del Sobre Nº 3. Esta propuesta se elevará al órgano de contratación.

Cláusula 14.- Adjudicación del acuerdo marco

1.- La adjudicación de los lotes en los que se fracciona el presente Acuerdo marco por parte del órgano de contratación se basará en la propuesta que le formule la Unidad Técnica para cada lote, dado que este órgano es el que habrá analizado y valorado las ofertas presentadas por los licitadores y habrá realizado la correspondiente propuesta de adjudicación. El órgano de contratación podrá asumir como propia la propuesta realizada por parte de la Unidad Técnica, en caso de que comparta las consideraciones y valoraciones efectuadas por esta. En caso contrario, el órgano de contratación motivará las razones que le conducen a adoptar una decisión diferente.

2.- La adjudicación será motivada y se efectuará a favor de las ofertas con la mayor valoración global respecto de cada lote, de conformidad con los criterios de adjudicación previstos en el **Anexo Nº 10**.

En base a las puntuaciones obtenidas, el órgano de contratación determinará al Proveedor considerado prioritario para el suministro de producto en relación a cada uno de los lotes, que coincidirá con la obtención de la mayor puntuación. Por tanto, se comunicará a los Proveedores adjudicatarios del Acuerdo marco, el Proveedor prioritario que se haya determinado para cada lote, así como el resto de Proveedores seleccionados.

3.- El Acuerdo Marco se celebrará o concluirá **con un mínimo de dos empresarios**, para cada uno de los lotes en que se divide el presente Acuerdo marco, siempre que exista un número suficiente de licitadores que se ajusten a los criterios de adjudicación, o de ofertas admisibles que respondan a los indicados criterios.

4.- Sin perjuicio de lo anterior, Aigües de Barcelona tiene derecho a dejar desierto el procedimiento de adjudicación, ya sea respecto de uno o todos los lotes, de forma motivada si no se hubiere presentado ninguna oferta adecuada. Asimismo, Aigües de Barcelona podrá acordar desistir del procedimiento de contratación o decidir no adjudicar o celebrar el Acuerdo Marco hasta antes de su

formalización, siempre que exista causa que lo justifique, debiendo comunicar tal decisión a los operadores económicos que hayan presentado una oferta. Tales supuestos resultan aplicables individualmente respecto de cada uno de los lotes.

En tales casos, y en función de la causa que motive la adopción de tal decisión, Aigües de Barcelona podrá volver a iniciar el procedimiento de contratación.

5.- La adjudicación de cada uno de los lotes del presente procedimiento de licitación deberá producirse en el plazo máximo de SEIS (6) MESES a contar desde la fecha de presentación de ofertas. En caso de no producirse la adjudicación dentro del citado plazo, los operadores económicos tendrán derecho a retirar sus proposiciones sin que esto les dé derecho a recibir ningún tipo de indemnización. Aigües de Barcelona podrá prorrogar este plazo y el procedimiento continuará con los candidatos que decidan mantener su oferta.

Aigües de Barcelona podrá proceder a la adjudicación de los diferentes lotes, o bien de manera conjunta para todos los lotes, o bien de manera separada para uno o varios lotes en distintos momentos durante el periodo de validez de las ofertas.

6.- Aigües de Barcelona notificará la adjudicación del Acuerdo marco (lotes) a todos los licitadores que hayan participado en el procedimiento de contratación a quienes corresponda, indicando el plazo en que se procederá a la formalización del Acuerdo marco y procederá a publicarlo en la Plataforma de Licitación Electrónica de Aigües de Barcelona en un plazo máximo de quince (15) días.

Cláusula 15.- Formalización del Acuerdo marco

1.- La formalización del Acuerdo Marco con los correspondientes licitadores comportará el perfeccionamiento de este.

2.- Dado que la eventual interposición de una reclamación contra el acuerdo de adjudicación produce efectos suspensivos en el procedimiento, Aigües de Barcelona no podrá proceder a la formalización del Acuerdo Marco para cada lote hasta que haya transcurrido el plazo de quince (15) días hábiles previsto en el artículo 73.2 del RDLSE.

3.- Una vez transcurrido este plazo, el órgano de contratación requerirá a los adjudicatarios para que formalicen el Acuerdo Marco en un plazo no superior a diez (10) días.

4.- Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el Acuerdo Marco correspondiente al lote de que se trate dentro del plazo indicado, el Acuerdo Marco se adjudicará al siguiente licitador por orden en que hubieran clasificado las ofertas en relación con el lote en cuestión.

5.- En el supuesto que el Acuerdo Marco se adjudicara a una unión o agrupación de empresas, éstas deberán acreditar su constitución en escritura pública, dentro del plazo otorgado para la formalización del Acuerdo Marco, así como el NIF asignado a la unión y la representación, si procede.

6.- El Acuerdo Marco se formalizará por escrito mediante documento privado, firmándose por las partes mediante firma electrónica, y de conformidad con el modelo que se facilita a los operadores económicos para participar en el presente procedimiento de contratación.

7.- La formalización del Acuerdo marco será publicada, junto con el mismo, en la Plataforma de Licitación Electrónica de Aigües de Barcelona y en el Diario Oficial de la Unión Europea en un plazo máximo de quince (15) días a contar desde la formalización. Para ello, Aigües de Barcelona remitirá a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea el anuncio de formalización en un plazo máximo de diez (10) días después de la formalización del Acuerdo marco.

VI.- CONTRATACIÓN DERIVADA DEL ACUERDO MARCO

Cláusula 16.- Asignación de pedidos

1.- Una vez seleccionados los Proveedores para cada uno de los lotes y formalizado, con cada uno de ellos, el Acuerdo marco para el suministro, se informa que el suministro efectivo del producto que requiera Aigües de Barcelona será contratado de acuerdo con el procedimiento establecido en la presente Cláusula.

En cualquier caso, Aigües de Barcelona no está obligada a solicitar un número determinado de unidades de producto, sino que será el que resulte de los pedidos sucesivos que Aigües de Barcelona realice durante la vigencia del Acuerdo Marco, y subordinado, en todo momento, a las necesidades de Aigües de Barcelona de utilización del mismo.

2.- Aigües de Barcelona determinará y asignará los suministros que deberán realizarse durante cada semestre de la vigencia del Acuerdo Marco o, en su caso, de la prórroga que se llegara a formalizar, entre los diferentes proveedores con los cuales se haya celebrado el Acuerdo Marco. Para esta asignación y realización de los pedidos efectivos, Aigües de Barcelona seguirá los criterios que se indican a continuación:

- El 70 % de los pedidos a realizar en cada uno de los lotes, se efectuará al Proveedor que haya obtenido la mayor valoración global.
 - El 30 % restante de los pedidos a realizar en cada uno de los lotes, se efectuará con el/los otro/s proveedor/es en las proporciones y cuantías *resultado de aplicar las siguientes fórmulas de distribución:*
 - *En el caso de haber únicamente un segundo adjudicatario, se le asignará el 30% de los pedidos.*
 - *En el caso de haber tres adjudicatarios:*
 - *Si la diferencia de precios ofertados (homogeneizados) entre el segundo y el tercer adjudicatario es superior al 5%, se le otorgará un 30% al segundo y 0% al tercero.*
 - *Si esta diferencia es inferior al 5% y superior al 1%, se le otorgará un 20% al segundo y un 10% al tercero.*
 - *Si esta diferencia es inferior al 1%, se otorgará un 15 % a cada uno de ellos.*
 - *En el caso de haber más de tres adjudicatarios, Aigües de Barcelona repartirá el 30% de los pedidos entre los adjudicatarios 2º a último, de la manera que considere más adecuada para garantizar la continuidad y cobertura del suministro, así como la optimización del mismo.*

En aplicación de lo establecido en la Cláusula 17 del presente Pliego, para el caso de presentación de nuevos precios y aspectos de sostenibilidad semestrales por parte de los Proveedores-adjudicatarios, se obtendrán nuevas puntuaciones que se tomarán como referencia para la nueva asignación de pedidos del correspondiente semestre contractual y subsiguientes, pudiendo dar lugar a cambios de porcentajes de asignación para ese semestre, y por ende, de Proveedor prioritario.

Los precios ofertados para el próximo semestre se aplicarán a las fórmulas establecidas en el **Anexo Nº 10** del presente Pliego, obteniéndose las puntuaciones resultantes.

Estas nuevas puntuaciones resultantes se tomarán como referencia para la nueva asignación de pedidos, según se establece en la presente cláusula, pudiendo dar lugar a cambios de porcentajes de asignación para ese semestre y subsiguientes en aplicación de dicha cláusula. En el caso de que este nuevo cálculo comporte una modificación del orden de prioridad, los criterios de realización de los pedidos quedarán, por ende, sujetos a esta nueva clasificación.

Asimismo, Aigües de Barcelona podrá modificar las proporciones adjudicadas en el caso de que el suministrador no realice la prestación cumpliendo las condiciones establecidas en el presente Pliego, o bien en las condiciones ofertadas por el propio proveedor y aceptadas por Aigües de Barcelona.

Esta modificación no dará derecho a ninguna indemnización ni compensación.

3.- Aigües de Barcelona, de acuerdo con los criterios anteriores, cursará a los proveedores los correspondientes pedidos de Producto, indicando la cantidad que se requiera, el plazo, horario y lugar de entrega. Así mismo, también se indicará el ritmo de suministro y otras determinaciones que se consideren oportunas.

En todo caso, los proveedores deberán de respetar los plazos máximos indicados en la Prescripción 4 del Pliego de Prescripciones Técnicas para la entrega del producto en las instalaciones objeto del Acuerdo Marco.

En el caso que algún proveedor no aceptase o desatendiera el pedido, Aigües de Barcelona podrá libremente cursar el pedido a otro proveedor, y, en caso de que no haya, a un tercero, sin perjuicio de las responsabilidades en que pueda incurrir el proveedor incumplidor.

Aigües de Barcelona indicará en cada orden de pedido, el plazo de que dispone el Proveedor para aceptarlo.

4.- Las condiciones ofertadas para cada uno de los proveedores son las que rigen en la fase de ejecución efectiva de la prestación.

Cláusula 17.- Presentación de precios semestrales y aspectos de sostenibilidad del acuerdo marco

1.- Para cada lote, con carácter semestral, a partir del segundo semestre de vigencia del Acuerdo marco y durante la posible prórroga, Aigües de Barcelona requerirá a aquellos Proveedores-adjudicatarios de cada uno de los lotes del Acuerdo marco que presenten la siguiente documentación:

- La oferta económica con los precios a aplicar a sus productos adjudicados en el siguiente semestre contractual (**Anexo Nº 11.1 y/o 11.2** en función del/de los lote/s ofertado/s).
- Los aspectos de sostenibilidad vinculados a sus productos adjudicados en el siguiente semestre contractual (**Anexo Nº 12.1 y/o 12.2** en función del/de los lote/s ofertado/s), con el fin de tenerlos en cuenta en la nueva valoración de las ofertas semestrales.

Aigües de Barcelona realizará dicho requerimiento con una antelación mínima de quince (15) días antes de la finalización de cada semestre contractual. La **presentación de precios semestrales y de los aspectos de sostenibilidad será obligatoria** para los Proveedores-adjudicatarios de cada uno de los lotes del Acuerdo marco.

Los precios ofertados no podrán superar en ningún caso los precios unitarios máximos de la letra D) del Cuadro Resumen de Características, para el correspondiente lote. Asimismo, en el caso que el Proveedor-adjudicatario decida mantener los precios del semestre anterior, también deberá presentar la correspondiente oferta de precios mediante el Anexo Nº 11.1 y/o 11.2. en función del/de los lote/s ofertado/s.

Semestralmente, la proposición con la oferta económica y los aspectos de sostenibilidad deberá ser presentada antes de la fecha límite indicada por Aigües de Barcelona, mediante soporte electrónico y firmada por el Proveedor o persona que lo represente.

La oferta económica y los aspectos de sostenibilidad para cada uno de los lotes y productos adjudicados deberá formularse conforme a los modelos que se acompañan al presente Pliego como **Anexo Nº 11.X y Anexo Nº 12.X**, respectivamente.

Se indicará como partida independiente el Impuesto sobre el Valor Añadido vigente. Cualquier variación del tipo de IVA será aplicable a partir de su vigencia.

Los precios ofertados serán de aplicación únicamente durante el semestre posterior a la presentación de las ofertas y no estarán sujetos a ningún tipo de revisión durante dicho período.

2.- La Unidad Técnica procederá, en acto público, a la apertura de la correspondiente oferta de cada Proveedor-adjudicatario, dando lectura a las ofertas económicas y de aspectos de sostenibilidad presentadas por los Proveedores-adjudicatarios del Acuerdo marco. La fecha de la apertura pública de las ofertas se comunicará oportunamente a los Proveedores-adjudicatarios de cada uno de los lotes.

Acto seguido, la Unidad Técnica analizará la presunción de anormalidad de las ofertas económicas semestrales presentadas, según lo establecido en la Cláusula 13.7. del presente Pliego. En el caso que una oferta económica se presuma que sea anormalmente baja, se actuará según lo establecido en dicha Cláusula 13.7.

Posteriormente, la Unidad Técnica, para cada lote, aplicará los precios y los aspectos de sostenibilidad ofertados por los Proveedores-adjudicatarios en su oferta semestral (de acuerdo con el **Anexo Nº 11.X**) y los aspectos de sostenibilidad (de acuerdo con el **Anexo Nº 12.X**) a las fórmulas establecidas en el **Anexo Nº 10** del presente Pliego para la valoración y adjudicación de las ofertas.

La Unidad Técnica podrá solicitar a los Proveedores-adjudicatarios las aclaraciones que estime necesarias en relación con la oferta económica y de aspectos de sostenibilidad presentada, requerimiento que deberá cumplimentarse ante la Unidad Técnica en el plazo máximo de tres (3) días hábiles a contar según el apartado cómputo de plazos de la Cláusula 10.3.

3.- Una vez aplicadas las fórmulas indicadas en el apartado anterior, la Unidad Técnica establecerá las nuevas puntuaciones obtenidas por cada uno de los Proveedores-adjudicatarios del Acuerdo marco.

Las nuevas puntuaciones resultantes se tomarán como referencia para la nueva asignación de pedidos del correspondiente semestre contractual, según se establece en la Cláusula 16.2 del presente Pliego, pudiendo dar lugar a cambios de porcentajes de asignación para ese semestre y subsiguientes en aplicación de dicha cláusula.

5.- En el caso de que se produzcan modificaciones de los precios y/o de los aspectos de sostenibilidad inicialmente ofertados de algunos o todos los lotes, respecto de cada semestre, Aigües de Barcelona procederá a realizar la correspondiente Adenda modificativa del Acuerdo marco que deberán firmar ambas partes, según lo previsto en la Cláusula 20 del presente Pliego.

VII.- EJECUCIÓN DEL ACUERDO MARCO

Cláusula 18.- Condiciones Especiales de Ejecución

1.- Se configuran como condiciones especiales de ejecución del Acuerdo Marco la obligación por parte de los adjudicatarios de garantizar que, en la prestación de los suministros contratados, desde que se inicie el suministro hasta que finalice, se dará cumplimiento, entre otras normas de aplicación y con especial atención, a las siguientes normas y obligaciones:

- Cumplimiento de las **obligaciones de pago a los subcontratistas de conformidad con el artículo 108.6 del RDLSE.**
- Las **obligaciones recogidas en el Reglamento (CE) núm. 1907/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de diciembre de 2006**, relativo al registro, la evaluación, la autorización y la restricción de las sustancias y preparados químicos (REACH).



- El adjudicatario, mientras no exista acuerdo de lo contrario, estará obligado a **hacerse cargo del suministro, embalajes, gastos de transporte y descarga de los productos objeto del Acuerdo marco** en el lugar convenido.
- Disposición de un **stock de seguridad mínimo** de acuerdo con la Prescripción 2 del Pliego de Prescripciones Técnicas, respecto de cada lote.
- **Cálculo anual de la Huella de gases de efecto invernadero asociados a cada uno de los productos suministrados**, según análisis de ciclo de vida, siguiendo algún estándar internacional (ISO 14044, PCRs, PEF o similar) y verificada o certificada por una entidad certificadora externa. El perímetro de cálculo deberá incluir desde la cuna hasta el punto de suministro, es decir:
 - **Los procesos *upstream*** (p.ej: *Producción recursos y energía utilizados aguas arriba*)
 - **Los procesos *core*** (p.ej: *Proceso productivo, almacenamiento, tratamiento residuos generados proceso productivo*)
 - **Los procesos *downstream*** (p.ej: *Transporte producto hasta punto distribución*)
- En el caso de haberse ofertado **Cloruro Férrico Tipo 2**, para el Lote 1, se deberán aportar mensualmente los **certificados analíticos en que conste el cumplimiento de los parámetros máximos de impurezas según la calidad ofertada** para el producto suministrado objeto del presente Acuerdo marco.
- Disponer de la **autorización ambiental integrada** según *RD Legislativo 1/2016*, por el que se aprueba el texto refundido de la *Ley de prevención y control integrados de la contaminación* - o documentación equivalente - correspondiente a la fabricación de los productos químicos objetos del contrato.

NOTA: Aigües de Barcelona podrá solicitar a los operadores económicos que presenten, en el plazo que se indique, la totalidad o una parte de los certificados y los documentos justificativos.

2.- El incumplimiento de dichas condiciones dará lugar, en su caso, a la imposición de las correspondientes penalizaciones y/o a la resolución del Acuerdo Marco, según lo previsto en el mismo.

Cláusula 19.- Cesión y subcontratación

1.- No se permite la cesión del Acuerdo Marco objeto del presente procedimiento de adjudicación, sin autorización previa expresa de Aigües de Barcelona.

2.- Los adjudicatarios del Acuerdo Marco podrán concertar con un tercero la realización parcial de la prestación objeto de contratación.

3.- Conforme a lo previsto en el presente Pliego, los operadores económicos indicarán en sus ofertas la parte del Acuerdo Marco que tengan la intención de subcontratar con terceros, así como los subcontratistas propuestos.

En el supuesto que la subcontratación sirva para integrar parte o toda la solvencia exigida a los operadores económicos, los subcontratistas deberán complementar, atendiendo aquello previsto en la Cláusula 9, las correspondientes declaraciones responsables o DEUC -según se escoja la opción 1 o la opción 2-, con objeto de acreditar, de forma preliminar, el cumplimiento de los criterios de selección pertinentes y de que no concurren en ellos motivos de exclusión.

En todo caso, el Proveedor deberá comunicar por escrito tras la adjudicación del Acuerdo Marco, y a más tardar cuando se inicie la ejecución de este, a Aigües de Barcelona la intención de celebrar los subcontratos señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de éste para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que el mismo no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar que establece la Ley 9/2017, de 8 de noviembre. Aigües de Barcelona podrá oponerse a la celebración de los subcontratos comunicados por el Proveedor que no se ajusten a lo indicado en la oferta.

4.- Aigües de Barcelona permanecerá siempre ajena y al margen de las relaciones entre el Proveedor y los subcontratistas, no siendo responsable en ningún caso, por las consecuencias derivadas del Acuerdo Marco que el Proveedor - adjudicatario mantenga con terceros, entendiéndose Aigües de Barcelona en todo caso y a todos los efectos con el adjudicatario del Acuerdo Marco.

El Proveedor será responsable ante Aigües de Barcelona de la actuación del subcontratista en todos los ámbitos, incluyendo la calidad y cumplimiento de las obligaciones previstas, así como la obligación de indemnizar a Aigües de Barcelona por los daños y perjuicios que puedan sufrirse como consecuencia de las actuaciones del subcontratista.

El Proveedor se compromete en el ejercicio profesional de su actividad a velar por la correcta prestación al amparo de estas subcontrataciones, velando también porque la calificación profesional y técnica de los recursos humanos asignados sea, en todo momento, el adecuado para la prestación contratada. En todo caso, el Proveedor deberá notificar por escrito a Aigües de Barcelona cualquier modificación que sufra la información sobre el/los subcontratista/s durante la ejecución del Acuerdo Marco y toda la información necesaria sobre eventuales nuevos subcontratistas.

El conocimiento que tenga Aigües de Barcelona de la subcontratación del Acuerdo Marco no altera la responsabilidad exclusiva del Proveedor.

El subcontratista deberá actuar en todo momento bajo la supervisión y control del Proveedor, que le impondrá y hará cumplir todas las obligaciones por él asumidas en el marco del Acuerdo Marco en relación con la prestación subcontratada.

El Proveedor está obligado a abonar a los subcontratistas el precio pactado en los plazos y condiciones establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Aigües de Barcelona podrá comprobar el cumplimiento de los pagos que el Proveedor ha de hacer a los subcontratistas. A tal fin, el Proveedor remitirá a Aigües de Barcelona, cuando lo solicite, la información y justificantes que se indican en el artículo 108.6 del RDLSE.

Las obligaciones de pago a los subcontratistas constituyen una **condición especial de ejecución** de conformidad con el artículo 108.6 del RDLSE.

El incumplimiento de las condiciones con los subcontratistas dará lugar a la imposición de las penalidades o a la resolución del Acuerdo Marco según previsto en la documentación de carácter contractual.

Cláusula 20.- Modificaciones Contractuales

1.- En el valor estimado del Contrato, Aigües de Barcelona ha tenido en cuenta un porcentaje del 20 % destinado a eventuales modificaciones del Contrato.

La modificación se realizará en los supuestos que se indican a continuación:

- incorporación o eliminación de instalaciones dentro del ámbito del área metropolitana de Barcelona,

- la disminución o incremento de las cantidades de producto respecto de lo previsto en el PPT, y
- Modificaciones producidas en aplicación de valoración de las ofertas semestrales prevista en la Cláusula 17.

2.- En el supuesto de que la modificación del Contrato suponga una reducción del objeto contractual, ya sea por decisión motivada de Aigües de Barcelona ya sea por imposición de cualquier Administración, el Prestador del Servicio no tendrá derecho a ningún tipo de indemnización, siempre y cuando, se lleve a cabo por el procedimiento establecido en los términos de la presente Cláusula.

3.- Sin perjuicio de lo anterior, Aigües de Barcelona siempre podrá acordar las modificaciones contractuales que resulten pertinentes para el suministro y que sean conforme con el ordenamiento jurídico y, en concreto, cuando concurra alguno de los supuestos del artículo 111 del RDLSE.

4.- En el caso de que Aigües de Barcelona estime la necesidad de llevar a cabo cualquier tipo de modificación contractual, será obligatoria para el Prestador del servicio.

5.- Todas las modificaciones contractuales se acordarán por Aigües de Barcelona y se comunicarán al prestador del servicio con una descripción suficiente del alcance de la modificación en sus aspectos técnicos y operativos, y con la fecha de implantación de la misma. El Prestador del Servicio dispondrá de un plazo de CINCO (5) días hábiles para manifestar lo que estime procedente en relación con los aspectos técnicos y operativos de la modificación propuesta. Una vez recibidas las manifestaciones del Prestador del Servicio, Aigües de Barcelona decidirá su rechazo o aceptación, lo que será comunicado al Prestador del Servicio.

Las modificaciones deberán acordarse por parte del órgano de contratación, previa justificación de la necesidad de la modificación. La modificación del contrato deberá formalizarse por escrito en la correspondiente adenda al contrato.

6. En todo caso, se procederá a publicar la modificación acordado en la Plataforma de Licitación Electrónica de Aigües de Barcelona en un plazo de cinco (5) días desde su aprobación.

7. Excepcionalmente, no tendrán la consideración de modificaciones contractuales las variaciones operativas del contrato. A tal efecto, tendrán la consideración de variaciones operativas:

- los cambios relativos al procedimiento a seguir en la prestación del servicio motivados por avances técnicos,
- necesidades de ajustar la prestación a especificaciones técnicas, ambientales, urbanísticas, de seguridad o de accesibilidad,
- cambios normativos que modifiquen la gestión y las actuaciones a realizar en el Contrato para Aigües de Barcelona

En las reuniones de seguimiento que deberán mantener los Responsables del Contrato, se determinarán, en su caso, la relación de variaciones operativas, recogiendo todo ello por escrito en el acta de la correspondiente reunión.

Por motivos de necesidad del servicio, las variaciones operativas se podrán comunicar antes de la celebración de la reunión de seguimiento. En dicho caso, se realizará la comunicación por correo electrónico u otro medio que acredite el envío y la recepción de la comunicación al Responsable del Contrato, el cual deberá mostrar su conformidad.

VIII.- CONFIDENCIALIDAD Y NORMATIVA RELATIVA A LA PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Cláusula 21.- Confidencialidad de la información del Acuerdo Marco

1.- Los operadores económicos que participen en el procedimiento de contratación y el adjudicatario del Acuerdo Marco estará obligado a respetar el carácter confidencial de toda aquella información a la que tenga acceso para la participación y/o ejecución de las prestaciones derivadas del Acuerdo Marco que así se indique en el mismo o que así lo indique Aigües

de Barcelona, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber de confidencialidad se mantendrá durante un plazo mínimo de 5 años, salvo que en el Acuerdo Marco se establezca un plazo superior.

En este sentido, no se podrá en ningún momento hacer uso impropio de los documentos, información, datos personales a que tenga acceso como consecuencia de la prestación contratada, ni podrá a la finalización del presente Acuerdo Marco hacer uso de los mismos, ni retener, copiar o reproducir, información o documentación, los cuales serán de exclusiva propiedad de Aigües de Barcelona. El incumplimiento de la presente cláusula dará lugar al ejercicio por parte de Aigües de Barcelona de todas las acciones legales, civiles y/o penales que considere pertinentes.

Asimismo, el operador económico participante o el Prestador del servicio se compromete asimismo a trasladar estas obligaciones a sus empleados, accionistas, socios y colaboradores y en general a todas aquellas personas que puedan tener conocimiento de información confidencial o que derive de la relación contractual mantenida entre las partes.

2.- Por su parte, el operador económico tendrá que señalar expresamente aquella documentación y/o información que se considere confidencial de su oferta con el fin de que Aigües de Barcelona pueda, en su caso y con arreglo a lo dispuesto en la Cláusula 8 del presente Pliego, no difundir la información.

El carácter confidencial de la documentación y de la información facilitada por los licitadores o adjudicatarios se deberá determinar de forma expresa y justificada, no serán admisibles las declaraciones genéricas o las que declaren que todos los documentos o que toda la información reviste carácter confidencial.

Únicamente podrá ser declarada confidencial aquella información relativa a secretos industriales, técnicos o comerciales, los intereses comerciales legítimos, los derechos de propiedad intelectual, la información que pueda afectar a la competencia leal entre empresas o aquella información que posea un gran valor para las licitadoras o suponga un activo de importancia porque sea consecuencia de inversiones en investigación, conocimientos adquiridos por la experiencia o porque tenga un valor estratégico especial frente al resto de candidatos o licitadores o represente una determinada forma de gestión empresarial.

En ningún caso se considerarán confidenciales las ofertas económicas.

En último término, se informa que, atendiendo a los principios de publicidad y transparencia que también deben observarse, Aigües de Barcelona podrá considerar que la justificación presentada no fundamenta la existencia de motivos suficientes para proteger una determinada información con la consiguiente difusión de ésta.

Cláusula 22.- Protección de datos de carácter personal

- a) Tratamiento de datos personales que son objeto del servicio objeto de licitación

El objeto del presente Contrato no implica el acceso del contratista adjudicatario a datos de los que es Responsable del tratamiento Aigües de Barcelona.

- b) Información relativa al tratamiento de datos personales de los licitadores

Los datos personales de empleados y colaboradores del licitador a los que Aigües de Barcelona pueda tener acceso en la tramitación del presente procedimiento de licitación serán tratados con la finalidad de verificar la capacidad del candidato para la correcta ejecución del contrato, así como, posteriormente, en el caso del licitador que resulte adjudicatario, realizar el seguimiento de la ejecución del contrato hasta la finalización del mismo.

El licitador asegura que los datos de sus empleados y colaboradores que aporta en la documentación de su oferta son correctos y han sido obtenidos lícitamente y estas personas han sido debidamente informadas de la cesión realizada para esta licitación manteniendo a Aigües de Barcelona indemne de cualquier responsabilidad por este motivo.

El tratamiento de los datos es necesario para la ejecución de medidas precontractuales, y contractuales en el caso del adjudicatario. Aigües de Barcelona también tiene un interés legítimo en el tratamiento de los datos de contacto y en su caso los relativos a la función o puesto desempeñado de las personas físicas que presten servicios en las empresas que concurren a la licitación.

Aigües de Barcelona conservará los datos de los licitadores durante la tramitación del procedimiento y posteriormente por el tiempo mínimo que exige la legislación vigente. Posteriormente se bloquearán y se conservarán en este estado por el tiempo necesario para atender responsabilidades legales.

Los datos objeto del tratamiento no serán cedidos a terceros salvo obligación legal. Aigües de Barcelona cuenta con proveedores que actúan como encargados del tratamiento y que pueden realizar transferencias internacionales de datos. En todo caso garantiza que las transferencias se realizan a países respecto de los que la Comisión Europea ha declarado que proporcionan un nivel de protección equiparable al europeo o se han suscrito Cláusulas Contractuales Tipo aprobadas por la Comisión.

Los afectados pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y limitación del tratamiento sobre sus datos dirigiéndose a Aigües de Barcelona por correo electrónico a contractacioab@aiguesdebarcelona.cat. También tienen derecho a poner en conocimiento de la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es) cualquier situación que consideren que vulnera sus derechos.

Barcelona, septiembre 2024.

Órgano de contratación

**AIGÜES DE BARCELONA,
EMPRESA METROPOLITANA DE GESTIÓ DEL CICLE INTEGRAL DE L'AIGUA, S.A.**

ANEXOS

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

**ACUERDO MARCO RELATIVO AL
SUMINISTRO DE CLORURO FÉRRICO (SOLUCIÓN) Y POLICLORURO DE ALUMINIO
(SOLUCIÓN) PARA DIVERSAS INSTALACIONES DE AIGÜES DE BARCELONA**

Nº EXP.: AB/2025/024

ANEXO Nº 0

INSTRUCCIONES PARA LA LICITACIÓN ELECTRÓNICA

**SUMINISTRO DE CLORURO FÉRRICO (SOLUCIÓN) Y POLICLORURO DE ALUMINIO
(SOLUCIÓN) PARA DIVERSAS INSTALACIONES DE AIGÜES DE BARCELONA**

Nº EXP.: AB/2025/024

Los licitadores deberán presentar sus proposiciones de forma electrónica, y para ello tendrán que seguir el siguiente procedimiento:

1) Verificar que el ordenador que se va a utilizar para la licitación electrónica cumple con los requisitos mínimos exigidos. Para ello, pueden acceder al siguiente enlace:

<http://soporte.plyca.es/checklist/>

2) Para registrarse en la Plataforma de Licitación Electrónica de Aigües de Barcelona:

deben identificarse en el Portal accediendo a la opción indicada en la parte superior de la pantalla "Acceda a más información con su certificado digital", empleando para ello un certificado digital válido. La lista de prestadores de servicios de certificación la puede encontrar en la siguiente dirección:

<https://sedeaplicaciones.minetur.gob.es/Prestadores/>

Para ello puede comprobar la validez de su certificado en la siguiente dirección:

<https://sedeaplicaciones.minetur.gob.es/Prestadores/>

Recuerde que en caso de tener importado el certificado en su navegador, deberá tenerlo con la clave pública (.pfx) y con la clave privada (.cer) en todos los navegadores desde los que trabaje.

Si tiene DNI electrónico, los pasos a seguir son idénticos, aunque en lugar de tener el certificado digital importado en su navegador, deberá disponer de un lector de tarjetas inteligentes que cumpla el estándar ISO-7816. Posteriormente, deberá pulsar en la opción de menú "Empresas/Mi empresa".

Se le remitirá a una página en la que se le indica que para poder participar en cualquier procedimiento de contratación como interesado, licitador, adjudicatario o contratista por medios telemáticos, deberá estar dado de alta en la plataforma.

A continuación, pulsar en "Continuar".

Se mostrarán los datos del usuario conectado, debiendo cumplimentar el campo "Email" y pulsar "Actualizar email". Se le abrirá una nueva página indicándole que el proceso de validación está en curso. Se le habrá enviado un correo electrónico a la dirección indicada para que siga las instrucciones en él descritas para completar el proceso.

Tenga en cuenta que la recepción del correo de confirmación podría no ser inmediata, debiendo comprobar la bandeja de correo no deseado (spam) si este no aparece en un tiempo razonable. Después, pulse "Aceptar". En el correo que reciba, deberá pinchar sobre el enlace resaltado en rojo para confirmar el proceso.

3) Para darse de alta como licitador: una vez registrado en el portal, deberá acceder al apartado "Empresas/Mi empresa". Desde esta página podrá darse de alta como licitador en la plataforma, así como consultar los distintos trámites de alta iniciados.

Si desea darse de alta como licitador pulse en "Trámite alta". Para consultar el listado de los trámites que tiene disponible pulse en "Mis trámites".

En su caso deberá elegir la opción "Trámite alta". En el formulario al que se le remite, deberá cumplimentar los datos obligatorios de: Tipo Empresa; Tipo Documento; CIF/NIF, y pulsar "Aceptar".

En la siguiente pantalla deberá descargarse la solicitud de inscripción, guardándola en su disco local con extensión PDF. En dicha solicitud observará que se habrán volcado los datos que usted cumplimentó en la pantalla anterior.

Estos datos ya no serán editables, es decir, no podrá modificarlos en el PDF que usted se haya descargado.

Deberá cumplimentar el resto de información de carácter obligatorio teniendo en cuenta que en el apartado de "DATOS DE LOS APODERADOS" deberán incluir los datos de los representantes / apoderados de su empresa que dispongan de un certificado digital válido, y a posteriori firmar la solicitud desde el apartado "Firma digital del Representante".

Únicamente los apoderados registrados en el formulario o los representantes autorizados por éstos podrán realizar gestiones en nombre de la empresa. Es necesario que dichos apoderados y representantes dispongan de un certificado digital válido.

Una vez cumplimentado y firmado el documento, anexo la solicitud de inscripción desde el botón "Anexo fichero". Si al anexo el fichero en el Portal le aparece un error indicándole que "Integridad de la firma no válida", pruebe a descargarse de nuevo la solicitud, cumplimentarla y firmarla desde Valide; [URL: <https://valide.redsara.es> o descargándose la utilidad AutoFirma (<http://firmaelectronica.gob.es/Home/Descargas.html>)], siguiendo los siguientes pasos:

- a) Diríjase al apartado "Realizar Firma".
- b) Pulsar el botón "Firmar".
- c) Seleccione la solicitud de inscripción ya cumplimentada.
- d) Seleccione el certificado digital cuando se lo solicite.
- e) Espere a que aparezca en pantalla "Fichero firmado correctamente"

Una vez registrada su empresa en la Plataforma de Licitación, debe identificarse de nuevo en la opción indicada en la parte superior de la pantalla "Acceda a más información con su certificado digital", y acceder al menú "Cambiar representación...". Seleccionar la empresa en representación de la cual se actúa y pulsar "Aceptar" (tardará aproximadamente unos 5 minutos en poder seleccionar a la empresa). Este es el tiempo que tarda en tramitarse en el sistema de gestión.

Importante: hay que seguir las indicaciones de los apartados 4) y 8) en el caso de presentarse como Unión Temporal de empresas (UTE).

4) Para dar de alta una UTE: En primer lugar, las empresas se tienen que dar de alta de acuerdo con el procedimiento ordinario. A continuación, se tendrá que dar de alta en el UTE. El campo DNI/CIF se tendrá que dejar vacío en caso de que la UTE todavía no haya sido constituida. Al seleccionar como empresa UTE ya aparece un formulario en que aparece un número de identificación provisional.

El CIF no es necesario siempre que la UTE todavía no esté constituida. Así pues, se deja en blanco. En esta solicitud, se tendrán que llenar los datos obligatorios e indicar las diferentes empresas que conforman el UTE.

La firma del alta puede ser la de cualquiera de los apoderados de las empresas dadas de alta previamente.

Si la UTE todavía no está formalizada, se entregará un CIF temporal con el formato TEMP-XXXXX.

5) Para dar de alta a otros representantes: acceder a la opción de menú "Mi empresa" y dirigirse a la opción "Si desea gestionar los usuarios que podrá acceder a la plataforma para participar en los procesos de licitación representando a su empresa pulse Gestión de apoderados", y añadir a las personas necesarias (recuerde incluir los datos de DNI/CIF, tal y como aparecen en sus certificados).

6) Suscripción a Notificaciones telemáticas: Se pone a disposición un sistema de notificaciones telemáticas a los interesados que estén registrados y que admitan de forma expresa dicho medio de notificación, mediante suscripción.

La suscripción al sistema de notificaciones se realiza de forma automática en el momento de darse de alta como licitador. Desde la opción de "Mis Expedientes" del menú de empresas, un usuario registrado, tendrá acceso al buzón de comunicaciones y notificaciones recibidas para su empresa. Para poder acceder a las notificaciones, será necesario tener instalado el software de notificaciones. La aplicación se descargará e instalará de forma automática cuando se requiera al realizar la apertura de la notificación

7) Para presentar ofertas electrónicas: acceda al apartado de "Últimos Anuncios/Anuncios de licitación" de la Plataforma de Licitación y acceda al expediente para el cuál desea presentar oferta pinchando en él y, en el "Historial de Publicaciones", pinchar en el enlace que indica "Presentación de ofertas" y descargarse el sobre electrónico para la presentación de ofertas.

Si tiene correctamente instalado el software PLYCA-Empresas, se abrirá la aplicación que le permitirá cumplimentar la oferta, guiándole a través de los distintos pasos a seguir.

8) Para presentar ofertas electrónicas en el caso de una UTE: A la hora de entregar el sobre, se tendrá que utilizar el CIF temporal del UTE descrito en el apartado 4) del presente anexo. Es posible firmar la propuesta económica para varias personas, pero eso no es necesario en el caso del envío del sobre. Si se quieren añadir dos firmas en un documento, primero lo tendrá que firmar el primer apoderado/representante; después se tendrá que guardar el sobre, se tendrá que enviar el sobre por medios electrónicos al segundo apoderado/representante, el cual lo tendrá que firmar acto seguido. Lo podrá enviar cualquiera de los apoderados/representantes.

Los certificados electrónicos admitidos para la firma del DEUC y de la oferta:

De acuerdo con la disposición adicional primera del DL 3/2016, de 31 de mayo, de medidas urgentes en materia de contratación pública, será suficiente el uso de la firma electrónica avanzada basada en un certificado cualificado o reconocido de firma electrónica en los términos previstos en el Reglamento (UE) 910/2014/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior y por el cual se deroga la Directiva 1999/93/CE. Por lo tanto, este es el nivel de seguridad mínimo necesario del certificado de firma electrónica admitida para la firma del DEUC y de la oferta.

En cuanto a los certificados extranjeros comunitarios, se aceptarán los certificados cualificados en cualquier país de la Unión Europea de acuerdo con el artículo 25.3 del Reglamento (UE) 910/2014/UE sobre identificación electrónica y servicios de confianza, mencionado, el cual dispone que "una firma electrónica cualificada basada en un certificado cualificado emitido a un Estado miembro será reconocida como firma electrónica cualificada al resto de los Estados miembros"

Tal como establece el artículo 22 de este mismo Reglamento, la Comisión pone a disposición del público, mediante un canal seguro, la información relativa a las listas de confianza de cada Estado miembro, donde se publican los servicios de certificación cualificados a admitir.

Herramienta de consulta: <http://tlbrowser.tsl.website/tools/>

Para consultas o resolución de incidencias, pueden acceder al siguiente enlace:

<http://www.nexus-it.es/plyca/soporte-empresas/>



ANEXO Nº 1.a - DECLARACIÓN RESPONSABLE

**SUMINISTRO DE CLORURO FÉRRICO (SOLUCIÓN) Y POLICLORURO DE ALUMINIO
(SOLUCIÓN) PARA DIVERSAS INSTALACIONES DE AIGÜES DE BARCELONA**

Nº EXP.: AB/2025/024

El/La abajo firmante, con DNI [●], actuando en nombre propio / en representación de la sociedad [●], con CIF [●], actuando en su condición de [●], con relación al presente procedimiento de contratación, **al que oferta el/ los LOTE/S Nº [●]**, DECLARA que la empresa a la cual representa:

1.- Está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, y que el abajo firmante ostenta la debida representación para la presentación de la proposición y de la presente declaración.

2.- Cumple las condiciones legalmente establecidas para poder participar en el presente procedimiento de referencia, y reúne todos y cada uno de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos en el Pliego de Condiciones que lo regula.

3.- Que ni [●]¹ ni sus administradores y/o representantes se encuentran incluidos en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

De forma concreta, [●]¹ se compromete a acreditar el cumplimiento de la obligación de tener empleados trabajadores con discapacidad en un 2 por 100, al menos, de la plantilla de la empresa y de contar con un plan de igualdad en aquellos supuestos en los que le resulte de aplicación -esto es, en caso de que se trate de una empresa de 50 o más trabajadores- siempre que sea requerido para ello por parte de Aigües de Barcelona en cualquier momento durante la vigencia del Acuerdo Marco.

4.- Que da cumplimiento a las previsiones de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales.

5.- Que acepta que el presente Pliego de Condiciones, el Acuerdo Marco Tipo y el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como sus anexos y resto de documentación facilitada por Aigües de Barcelona revisten carácter contractual.

Y a los efectos oportunos, firma la presente en [●], a [●] de [●] de [●].

Firma: (Nombre del representante) [●]

¹ Indicar el nombre de la sociedad.

ANEXO Nº 1.b - DECLARACIÓN RESPONSABLE
(EN CASO DE EMPRESA EXTRANJERA COMUNITARIA¹)

**SUMINISTRO DE CLORURO FÉRRICO (SOLUCIÓN) Y POLICLORURO DE ALUMINIO
(SOLUCIÓN) PARA DIVERSAS INSTALACIONES DE AIGÜES DE BARCELONA**

Nº EXP.: AB/2025/024

El/La abajo firmante, con DNI [●], actuando en nombre propio/ en representación de la sociedad [●], con CIF [●], actuando en su condición de [●], con relación al presente procedimiento de contratación, **al que oferta el/los LOTE/S Nº [●]**, DECLARA que la empresa a la cual representa:

1.- Puede acreditar su capacidad de obrar por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

2.- Que no incurre en los motivos de exclusión previstos en el artículo 57 de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014.

De forma concreta, [●]² se compromete a acreditar el cumplimiento de la obligación de tener empleados trabajadores con discapacidad en un 2 por 100, al menos, de la plantilla de la empresa y de contar con un plan de igualdad en aquellos supuestos en los que le resulte de aplicación -esto es, en caso de que se trate de una empresa de 50 o más trabajadores- siempre que sea requerido para ello por parte de Aigües de Barcelona en cualquier momento durante la vigencia del Acuerdo Marco.

3.- Que dispone de la capacidad y solvencia exigida para la ejecución del presente Acuerdo Marco.

4.- Que da cumplimiento a las previsiones de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales.

5.- Que acepta que el presente Pliego de Condiciones, el Acuerdo Marco Tipo y el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como sus anexos y resto de documentación facilitada por Aigües de Barcelona revisten carácter contractual.

6.- En caso de que el Acuerdo Marco se ejecute en España, que [●]², se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del Acuerdo Marco, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

Y a los efectos oportunos, firma la presente en [●], a [●] de [●] de [●].

Firma: (Nombre del representante) [●]

¹ Empresa extranjera de Estados Miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.

² Indicar el nombre de la empresa.

ANEXO Nº 1.c - DECLARACIÓN RESPONSABLE
(EN CASO DE EMPRESA EXTRANJERA NO COMUNITARIA¹)

**SUMINISTRO DE CLORURO FÉRRICO (SOLUCIÓN) Y POLICLORURO DE ALUMINIO
(SOLUCIÓN) PARA DIVERSAS INSTALACIONES DE AIGÜES DE BARCELONA**

Nº EXP.: AB/2025/024

El/La abajo firmante, con DNI [●], actuando en nombre propio/ en representación de la sociedad [●], con CIF [●], actuando en su condición de [●], con relación al presente procedimiento de contratación, **al que oferta el/los LOTE/S Nº [●]**, DECLARA que la empresa a la cual representa:

1.- Puede acreditar su capacidad de obrar por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

2.- Que no incurre en los motivos de exclusión previstos en el artículo 57 de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014.

De forma concreta, [●]² se compromete a acreditar el cumplimiento de la obligación de tener empleados trabajadores con discapacidad en un 2 por 100, al menos, de la plantilla de la empresa y de contar con un Plan de igualdad en aquellos supuestos en los que le resulte de aplicación -esto es, en caso de que se trate de una empresa de 50 o más trabajadores- siempre que sea requerido para ello por parte de Aigües de Barcelona en cualquier momento durante la vigencia del Acuerdo Marco

3.- Que dispone de la capacidad y solvencia exigida en los Pliegos para la ejecución del presente Acuerdo Marco.

4.- Que da cumplimiento a las previsiones de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales.

5.- Que acepta que el presente Pliego de Condiciones, el Acuerdo Marco Tipo y el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como sus anexos y resto de documentación facilitada por Aigües de Barcelona revisten carácter contractual.

6.- En caso de que el Acuerdo Marco se ejecute en España, que [●]², se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del Acuerdo Marco, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

Y a los efectos oportunos, firma la presente en [●], a [●] de [●] de [●].

Firma: (Nombre del representante) [●]

¹ Empresa extranjera NO perteneciente a los Estados Miembros de la Unión Europea o Estados NO signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.

² Indicar el nombre de la empresa.

**ANEXO Nº 2.1 - DECLARACIÓN RESPONSABLE SOLVENCIA
ECONÓMICA-FINANCIERA Y TÉCNICA-PROFESIONAL**

LOTE 1. CLORURO FÉRRICO

**SUMINISTRO DE CLORURO FÉRRICO (SOLUCIÓN) Y POLICLORURO DE ALUMINIO
(SOLUCIÓN) PARA DIVERSAS INSTALACIONES DE AIGÜES DE BARCELONA**

Nº EXP.: AB/2025/024

El/La abajo firmante, con DNI [●], actuando en nombre propio / en representación de la sociedad [●], con NIF [●], actuando en su condición de [●], con relación al presente procedimiento de contratación **al que oferta el LOTE Nº 1**, DECLARA que la empresa a la cual representa cumple el requisito de solvencia económico-financiera y técnica-profesional exigida:

Solvencia económica-financiera	
Volumen global anual de negocios , por importe igual o superior a una vez y media el presupuesto de licitación del lote al que concurra o de la suma de los lotes a los que concurra, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres (3) últimos concluidos.	Ejercicio [●], volumen de negocios (€): [●]
	Ejercicio [●], volumen de negocios (€): [●]
	Ejercicio [●], volumen de negocios (€): [●]
Solvencia técnica-profesional	
Relación de los principales suministros de cloruro férrico (solución) , realizados durante los últimos tres (3) años, indicando, como mínimo, importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. El importe anual acumulado en el año de mayor ejecución que el operador económico deberá acreditar como ejecutado, deberá ser un <u>importe igual o superior al 70% del presupuesto de licitación</u> .	Denominación: Importe: Fecha de realización: Destinatario:
	Descripción: Importe: Fecha de realización: Destinatario:
	Descripción: Importe: Fecha de realización: Destinatario:
	(....)

Y a los efectos oportunos, se firma la presente, en [●], a [●] de [●] de [●]

Firma: (Nombre del representante) [●]

**ANEXO Nº 2.2 - DECLARACIÓN RESPONSABLE SOLVENCIA ECONÓMICA-FINANCIERA Y
TÉCNICA-PROFESIONAL**

LOTE 2. POLICLORURO DE ALUMINIO

**SUMINISTRO DE CLORURO FÉRRICO (SOLUCIÓN) Y POLICLORURO DE ALUMINIO
(SOLUCIÓN) PARA DIVERSAS INSTALACIONES DE AIGÜES DE BARCELONA**

Nº EXP.: AB/2025/024

El/La abajo firmante, con DNI [●], actuando en nombre propio / en representación de la sociedad [●], con NIF [●], actuando en su condición de [●], con relación al presente procedimiento de contratación **al que oferta el LOTE Nº 2**, DECLARA que la empresa a la cual representa cumple el requisito de solvencia económico-financiera y técnica-profesional exigida:

Solvencia económica-financiera	
Volumen global anual de negocios , por importe igual o superior a una vez y media el presupuesto de licitación del lote al que concurra o de la suma de los lotes a los que concurra, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres (3) últimos concluidos.	Ejercicio [●], volumen de negocios (€): [●]
	Ejercicio [●], volumen de negocios (€): [●]
	Ejercicio [●], volumen de negocios (€): [●]
Solvencia técnica-profesional	
<p>Relación de los principales suministros de policloruro de aluminio (solución), realizados durante los últimos tres (3) años, indicando, como mínimo, importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos.</p> <p>El importe anual acumulado en el año de mayor ejecución que el operador económico deberá acreditar como ejecutado, deberá ser un <u>importe igual o superior al 70% del presupuesto de licitación.</u></p>	Denominación: Importe: Fecha de realización: Destinatario:
	Descripción: Importe: Fecha de realización: Destinatario:
	Descripción: Importe: Fecha de realización: Destinatario:
	(....)

Y a los efectos oportunos, se firma la presente, en [●], a [●] de [●] de [●]

Firma: (Nombre del representante) [●]



ANEXO Nº 3.1 - COMPROMISO DE INTEGRACIÓN DE SOLVENCIA

**SUMINISTRO DE CLORURO FÉRRICO (SOLUCIÓN) Y POLICLORURO DE ALUMINIO
(SOLUCIÓN) PARA DIVERSAS INSTALACIONES DE AIGÜES DE BARCELONA**

Nº EXP.: AB/2025/024

De una parte, el/la Sr./a [●], con DNI [●], actuando en nombre propio / en representación de la sociedad [●] [*el operador económico licitador*], con NIF [●], actuando en su condición de [●], con domicilio profesional en [●].

De otra parte, el/la Sr./a [●], con DNI [●], actuando en nombre propio / en representación de la sociedad [●] [*la entidad con la que se integra la solvencia*], con CIF [●], actuando en su condición de [●], con domicilio profesional en [●].

Reconociéndose ambas partes la facultad de representación

EXPONEN

Que para dar cumplimiento a los requisitos de solvencia exigidos es necesario que [●] [*el operador económico licitador*] complete su solvencia mediante la integración de la solvencia de [●] [*la entidad con la que se integra la solvencia*]

Por dicha razón asumen el siguiente

COMPROMISO

[●] [*el operador económico licitador*], en caso de resultar adjudicatario del presente procedimiento de contratación **al que oferta el/los LOTE/S Nº [●]**, integra su solvencia con [●] [*la entidad con la que se integra la solvencia*], y este último se compromete a poner a disposición del primero cuantos medios sean necesarios para integrar la solvencia del adjudicatario.

Y para que así conste se suscribe el presente compromiso en [●], a [●] de [●] de [●].

Firma: [●] (*Nombre del representante del
operador económico licitador*)

Firma: [●] (*Nombre del representante de
la entidad con la que se integra
solvencia*)

ANEXO Nº 3.2 - DECLARACIÓN RELATIVA A LA SUBCONTRATACIÓN**SUMINISTRO DE CLORURO FÉRRICO (SOLUCIÓN) Y POLICLORURO DE ALUMINIO
(SOLUCIÓN) PARA DIVERSAS INSTALACIONES DE AIGÜES DE BARCELONA****Nº EXP.: AB/2025/024**

El/La abajo firmante, con DNI [●], actuando en nombre propio / en representación de la sociedad [●], con NIF [●], actuando en su condición de [●], con relación al presente procedimiento de contratación **al que oferta el/los LOTE/S Nº [●]**, DECLARA responsablemente que, en caso de resultar adjudicataria del Acuerdo marco, tiene previsto subcontratar las prestaciones que se detallan en el cuadro siguiente, con los operadores económicos que se indican:

Operador económico a subcontratar	Prestación a subcontratar	Importe (Euros/IVA excluido)	La subcontratación integra la solvencia (Si/No)

NOTA: En todo caso, también será necesario acompañar el compromiso suscrito con el operador económico que se pretende subcontratar conforme el **Anexo Nº 3.1**.

Y a los efectos oportunos, firma la presente, en [●], a [●] de [●] de [●].

Firma: (Nombre del representante) [●]

**ANEXO Nº 4 - DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE LAS
NORMAS DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL**

**SUMINISTRO DE CLORURO FÉRRICO (SOLUCIÓN) Y POLICLORURO DE ALUMINIO
(SOLUCIÓN) PARA DIVERSAS INSTALACIONES DE AIGÜES DE BARCELONA**

Nº EXP.: AB/2025/024

El/La abajo firmante, con DNI [●], actuando en nombre propio / en representación de la sociedad [●], con NIF [●], actuando en su condición de [●], con relación al presente procedimiento de contratación **al que oferta el/los LOTE/S Nº [●]**, DECLARA que la empresa a la cual representa:

Sistemas de aseguramiento de la calidad y de gestión ambiental en relación con el objeto del presente Acuerdo Marco ¹

1) Puede presentar certificados expedidos por organismos independientes que acrediten que cumplen las normas de aseguramiento de la calidad requeridas: ISO 9001 o equivalente.

Si la respuesta es negativa, explicar por qué y de que otros medios de prueba dispone sobre el sistema de aseguramiento de la calidad equivalente al requerido

Sí

[ESPECIFICAR CUÁLES]

No

(En su caso, a rellenar por el operador económico)

2) Puede presentar certificados expedidos por organismos independientes que acrediten que cumplen las normas de gestión ambiental requeridas: ISO 14001, EMAS o equivalente u otras normas de gestión ambiental basados en normas europeas o internacionales

Si la respuesta es negativa, explicar por qué y de que otros medios de prueba dispone sobre el sistema de gestión ambiental equivalente al requerido

Sí

[ESPECIFICAR CUÁLES]

No

(En su caso, a rellenar por el operador económico)

Y a los efectos oportunos, se firma la presente, en [●], a [●] de [●] de [●].

Firma: (Nombre del representante) [●]

¹ Esta declaración *se acompañará de la correspondientes certificaciones del sistema de gestión de la calidad (ISO 9001 o equivalente) y del sistema de gestión medioambiental (ISO 14001, EMAS o equivalente), que incluyan respectivamente y expresamente, como parte del alcance, las instalaciones en que se fabrique el producto objeto de licitación. En el caso de no ser fabricante del producto ofertado, el licitador adjuntará el documento solicitado de la empresa fabricante y el suyo propio como distribuidor del producto licitado.*

**ANEXO Nº 5 - COMPROMISO DE SUSCRIBIR PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD
CIVIL**

**SUMINISTRO DE CLORURO FÉRRICO (SOLUCIÓN) Y POLICLORURO DE ALUMINIO
(SOLUCIÓN) PARA DIVERSAS INSTALACIONES DE AIGÜES DE BARCELONA**

Nº EXP.: AB/2025/024

El/La abajo firmante, con DNI [●], actuando en nombre propio / en representación de la sociedad [●], con NIF [●], actuando en su condición de [●], con relación al presente procedimiento de contratación **al que oferta el/los LOTE/S Nº [●]**, DECLARA que la empresa a la cual representa:

Que, conforme a lo exigido en la Cláusula 9.A.4) del Pliego de Condiciones Particulares, por la presente me comprometo a **constituir una póliza de seguro de Responsabilidad Civil**, con entidad de reconocida solvencia, con una cobertura económica mínima de **4.000.000 €** por siniestro y año, para cubrir las reclamaciones de terceros por daños materiales, personales y sus perjuicios consecuenciales de los cuales el Contratista sea legalmente responsable, bien sean directamente, solidariamente o subsidiariamente, y que sean consecuencia del desarrollo de sus obligaciones conforme a lo establecido en el Acuerdo marco desde el inicio de los trabajos hasta la expiración del Período de Garantía.

Las coberturas incluidas serán:

1. Responsabilidad Civil de Explotación.
2. Responsabilidad Civil Patronal, con un sublímite por víctima no inferior a **1.500.000 €**.
3. Responsabilidad Civil por Contaminación Accidental.
4. Responsabilidad Civil de Transporte de Mercancías Peligrosas.
5. Responsabilidad Civil de Productos hasta 12 meses después de la entrega de los Trabajos/Suministros.
6. Responsabilidad Civil Cruzada.
7. Responsabilidad Medioambiental según lo establecido en la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental, por suma asegurada mínima de **3.000.000 €** y por ámbito temporal 'claims made'.

Y a los efectos oportunos, firma la presente en [●], a [●] de [●] de [●].

Firma: (Nombre del representante) [●]

ANEXO Nº 6 - DECLARACIONES RESPONSABLES DE CAPACIDAD PRODUCTIVA**SUMINISTRO DE CLORURO FÉRRICO (SOLUCIÓN) Y POLICLORURO DE ALUMINIO
(SOLUCIÓN) PARA DIVERSAS INSTALACIONES DE AIGÜES DE BARCELONA****Nº EXP.: AB/2025/024**

El/ La abajo firmante, con DNI [●], actuando en nombre propio/ en representación de la sociedad [●], con NIF [●], actuando en su condición de [●], con relación al presente procedimiento de contratación **al que oferta el/los LOTE/S Nº [●]**, DECLARA que la empresa a la cual representa (marcar y rellenar el párrafo correspondiente):

- En calidad de **fabricante**, que posee una capacidad de producción total de [●] Tm/año de [●]¹ en los siguientes centros de producción propios:

<i>Centro de Producción 1</i>	<i>Capacidad productiva Centro 1</i>
<i>Centro de Producción 2</i>	<i>Capacidad productiva Centro 2</i>
...	

- En calidad de **distribuidor** (no fabricante), que dispone de compromiso o disponibilidad de adquisición con los siguientes centros de producción (no propios) con una capacidad total de [●]¹ Tm/año:

<i>Centro de Producción 1</i>	<i>Capacidad productiva Centro 1</i>
<i>Centro de Producción 2</i>	<i>Capacidad productiva Centro 2</i>
...	

NOTA: Esta declaración, en caso de distribuidor, se acompañará del propio compromiso de los centros de producción en el que se ponga de manifiesto que garantizan al licitador la disponibilidad de adquisición de producto para las cantidades establecidas en la licitación.

Garantizando de esta manera la disposición y entrega de producto a lo largo de todo el periodo del Acuerdo Marco.

Y a los efectos oportunos, firma la presente en [●], a [●] de [●] de [●].

Firma: [Nombre del representante] [●]

¹ Cloruro férrico en el caso del Lote 1 y Policloruro de Aluminio en el caso del Lote 2. En el caso de ofertarse para los dos lotes, especificar las capacidades de producción incluyendo los dos tipos de producto.

ANEXO Nº 7 - COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

SUMINISTRO DE CLORURO FÉRRICO (SOLUCIÓN) Y POLICLORURO DE ALUMINIO (SOLUCIÓN) PARA DIVERSAS INSTALACIONES DE AIGÜES DE BARCELONA

Nº EXP.: AB/2025/024

El/La abajo firmante, con DNI [●], actuando en nombre propio / en representación de la sociedad [●], con NIF [●], actuando en su condición de [●], con relación al presente procedimiento de contratación **al que oferta el/los LOTE/S Nº [●]**, DECLARA que la empresa a la cual representa:

Que, conforme a lo exigido en la Cláusula 9 del Pliego de Condiciones Particulares, que rige el presente procedimiento de contratación, por la presente me comprometo a cumplir las **condiciones especiales de ejecución** previstas en la Cláusula 18 del presente Pliego de Condiciones Particulares en el caso de resultar adjudicatario que son las siguientes:

- Cumplimiento de las **obligaciones de pago a los subcontratistas de conformidad con el artículo 108.6 del RDLE**.
- Las **obligaciones recogidas en el Reglamento (CE) núm. 1907/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de diciembre de 2006**, relativo al registro, la evaluación, la autorización y la restricción de las sustancias y preparados químicos (REACH).
- El adjudicatario, mientras no exista acuerdo de lo contrario, estará obligado a **hacerse cargo del suministro, embalajes, gastos de transporte y descarga de los productos objeto del Acuerdo marco** en el lugar convenido.
- Disposición de un **stock de seguridad mínimo** de acuerdo con la Prescripción 2 del Pliego de Prescripciones Técnicas, respecto de cada lote.
- **Cálculo anual de la Huella de gases de efecto invernadero asociados a cada uno de los productos suministrados**, según análisis de ciclo de vida, siguiendo algún estándar internacional (ISO 14044, PCRs, PEF o similar) y verificada o certificada por una entidad certificadora externa. El perímetro de cálculo deberá incluir desde la cuna hasta el punto de suministro, es decir:
 - **Los procesos upstream** (p.ej: Producción recursos y energía utilizados aguas arriba)
 - **Los procesos core** (p.ej: Proceso productivo, almacenamiento, tratamiento residuos generados proceso productivo)
 - **Los procesos downstream** (p.ej: Transporte producto hasta punto distribución)
- En el caso de haberse ofertado **Cloruro Férrico Tipo 2**, para el Lote 1, se deberán aportar mensualmente los **certificados analíticos en que conste el cumplimiento de los parámetros máximos de impurezas según la calidad ofertada** para el producto suministrado objeto del presente Acuerdo marco.
- Disponer de la **autorización ambiental integrada** según *RD Legislativo 1/2016*, por el que se aprueba el texto refundido de la *Ley de prevención y control integrados de la contaminación* - o documentación equivalente - correspondiente a la fabricación de los productos químicos objetos del contrato.

NOTA: Aigües de Barcelona podrá solicitar a los operadores económicos que presenten, en el plazo que se indique, la totalidad o una parte de los certificados y los documentos justificativos.

Y a los efectos oportunos, firma la presente en [●], a [●] de [●] de [●].

Firma: (Nombre del representante) [●]

ANEXO Nº 8.1 - PROPOSICIÓN ECONÓMICA**LOTE Nº 1. CLORURO FÉRRICO (SOLUCIÓN)****(INCORPORAR EN EL SOBRE Nº 3 DEL LOTE Nº 1)****SUMINISTRO DE CLORURO FÉRRICO (SOLUCIÓN) Y POLICLORURO DE ALUMINIO
(SOLUCIÓN) PARA DIVERSAS INSTALACIONES DE AIGÜES DE BARCELONA****Nº EXP.: AB/2025/024**

El/la abajo firmante, con DNI [●], actuando en nombre propio / en representación de [●], con NIF [●], actuando en su condición de [●], habiendo tenido conocimiento de la convocatoria del presente procedimiento de contratación, así como de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación de la misma, en nombre de la empresa que representa, se compromete a realizar el suministro con estricta sujeción a los requisitos y condiciones que constan en la documentación facilitada por Aigües de Barcelona, por el siguiente precio unitario:

C.1.1) (Obligatorio) "Precio unitario de suministro de Cloruro Férrico".

SUMINISTRO DE CLORURO FÉRRICO (SOLUCIÓN) CON UNA RIQUEZA DEL 37% O SUPERIOR (mediante camión cisterna con carga completa de aproximadamente 24 Tm de capacidad)	[●], [●] €/Tm
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------

El tipo de IVA a repercutir sobre el precio unitario arriba ofertado es del [●] %.

Y a los efectos oportunos, firma la presente en [●], a [●] de [●] de [●].

Firma: (Nombre del representante) [●]

Plazo de validez de la oferta.....6 meses

- I. *Quedarán excluidas del presente procedimiento aquellas ofertas que no se ajusten al formato del presente anexo, siendo incompletas, anómalas, contengan enmiendas, errores y/u omisiones, que no permitan conocer claramente las condiciones para valorar la oferta o puedan inducir a error.*
- II. **El precio unitario ofertado no podrá ser superior al indicado en la letra D.1) del Cuadro-Resumen de Características del presente Pliego.** Por lo tanto, se excluirán las ofertas que comporten un precio unitario superior al mismo.
- III. **No se podrán ofertar descuentos respecto del precio unitario ofertado, ni proponer asignaciones de pedidos distintas a las establecidas en la Cláusula 16.**
- IV. *Los parámetros en base a los cuales se determinará cuándo una oferta económica es anormalmente baja, se establecen en la Cláusula 13.7 del presente Pliego*

ANEXO Nº 8.2 - PROPOSICIÓN ECONÓMICA**LOTE Nº 2. POLICLORURO DE ALUMINIO (SOLUCIÓN)****(INCORPORAR EN EL SOBRE Nº 3 DEL LOTE Nº 2)****SUMINISTRO DE CLORURO FÉRRICO (SOLUCIÓN) Y POLICLORURO DE ALUMINIO
(SOLUCIÓN) PARA DIVERSAS INSTALACIONES DE AIGÜES DE BARCELONA****Nº EXP.: AB/2025/024**

El/la abajo firmante, con DNI [●], actuando en nombre propio / en representación de [●], con NIF [●], actuando en su condición de [●], habiendo tenido conocimiento de la convocatoria del presente procedimiento de contratación, así como de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación de la misma, en nombre de la empresa que representa, se compromete a realizar el suministro con estricta sujeción a los requisitos y condiciones que constan en la documentación facilitada por Aigües de Barcelona, por el siguiente precio unitario:

C.1.1) (Obligatorio) "Precio unitario de suministro de Policloruro de Aluminio".

SUMINISTRO DE POLICLORURO DE ALUMINIO (SOLUCIÓN) CON UNA RIQUEZA DEL 16,5% O SUPERIOR (mediante camión cisterna con carga completa de aproximadamente 24 Tm de capacidad)	[●], [●] €/Tm
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------

El tipo de IVA a repercutir sobre el precio unitario arriba ofertado es del [●] %.

Y a los efectos oportunos, firma la presente en [●], a [●] de [●] de [●].

Firma: (Nombre del representante) [●]

Plazo de validez de la oferta.....6 meses

- I. *Quedarán excluidas del presente procedimiento aquellas ofertas que no se ajusten al formato del presente anexo, siendo incompletas, anómalas, contengan enmiendas, errores y/u omisiones, que no permitan conocer claramente las condiciones para valorar la oferta o puedan inducir a error.*
- II. **El precio unitario ofertado no podrá ser superior al indicado en la letra D.2) del Cuadro-Resumen de Características del presente Pliego. Por lo tanto, se excluirán las ofertas que comporten un precio unitario superior al mismo.**
- III. **No se podrán ofertar descuentos respecto del precio unitario ofertado, ni proponer asignaciones de pedidos distintas a las ya establecidas en la Cláusula 16.**
- IV. *Los parámetros en base a los cuales se determinará cuándo una oferta económica es anormalmente baja, se establecen en la Cláusula 13.7 del presente Pliego.*

ANEXO Nº 9.1 - ASPECTOS DE SOSTENIBILIDAD - LOTE Nº1***(INCORPORAR EN EL SOBRE Nº 3)*****SUMINISTRO DE CLORURO FÉRRICO (SOLUCIÓN) Y POLICLORURO DE ALUMINIO
(SOLUCIÓN) PARA DIVERSAS INSTALACIONES DE AIGÜES DE BARCELONA****Nº EXP.: AB/2025/024**

El/La abajo firmante, con DNI [●], actuando en nombre propio / en representación de [●], con NIF [●], actuando en su condición de [●], habiendo tenido conocimiento de la convocatoria del presente procedimiento de contratación, así como de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación de la misma, en nombre de la empresa que representa se compromete a realizar la prestación con estricta sujeción a los requisitos y condiciones que constan en la documentación facilitada por Aigües de Barcelona, así como con la documentación técnica de su oferta, en caso de resultar adjudicataria para el lote que oferta, y se obliga a ejecutar la prestación aplicando los siguientes aspectos de sostenibilidad:

C.2.2) (Opcional) Aspectos medioambientales²

C.2.1.1) Mejora de la calidad del producto para la norma UNE 888:2023: producto de calidad Tipo 2 .	SI/NO³
C.2.1.2) Fomento de la <u>movilidad sostenible</u>. Porcentaje de la flota de vehículos adscritos a la prestación del servicio y efectivamente utilizados durante su ejecución con las características descritas en el apartado C.2.1.2) de la Cláusula 9 del presente Pliego.	[●] %⁴
C.2.1.3) Porcentaje de energía renovable para la fabricación del producto objeto de licitación.	[●] %⁵

Y a los efectos oportunos, firma la presente en [●], a [●] de [●] de [●].

Firma: (Nombre del representante) [●]

¹ Indicar lo que proceda. Con independencia de si se ofertan los mencionados aspectos de sostenibilidad, deberá aportarse el presente **Anexo Nº 9.1** debidamente cumplimentado, indicando la opción que corresponda y habiéndose de respetar en todo caso el contenido íntegro del mismo.

² En caso afirmativo, se deberá acompañar el presente **Anexo Nº 9.1** con el certificado analítico en que conste el cumplimiento de los parámetros máximos de impurezas.

³ Indicar el % de flota de vehículos adscritos. Indicar el % de energía renovable utilizada para la fabricación del producto objeto de licitación.

⁴ Indicar el % de energía renovable utilizada para la fabricación del producto objeto de licitación.

ANEXO Nº 9.2 - ASPECTOS DE SOSTENIBILIDAD - LOTE Nº2***(INCORPORAR EN EL SOBRE Nº 3)*****SUMINISTRO DE CLORURO FÉRRICO (SOLUCIÓN) Y POLICLORURO DE ALUMINIO
(SOLUCIÓN) PARA DIVERSAS INSTALACIONES DE AIGÜES DE BARCELONA****Nº EXP.: AB/2025/024**

El/La abajo firmante, con DNI [●], actuando en nombre propio / en representación de [●], con NIF [●], actuando en su condición de [●], habiendo tenido conocimiento de la convocatoria del presente procedimiento de contratación, así como de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación de la misma, en nombre de la empresa que representa se compromete a realizar la prestación con estricta sujeción a los requisitos y condiciones que constan en la documentación facilitada por Aigües de Barcelona, así como con la documentación técnica de su oferta, en caso de resultar adjudicataria para el lote que oferta, y se obliga a ejecutar la prestación aplicando los siguientes aspectos de sostenibilidad:

C.2.2) (Opcional) Aspectos medioambientales¹

C.2.1.2) Fomento de la <u>movilidad sostenible</u>. Porcentaje de la flota de vehículos adscritos a la prestación del servicio y efectivamente utilizados durante su ejecución con las características descritas en el apartado C.2.1.2) de la Cláusula 9 del presente Pliego.	[●] % ²
C.2.1.3) Porcentaje de energía renovable para la fabricación del producto objeto de licitación.	[●] % ³

Y a los efectos oportunos, firma la presente en [●], a [●] de [●] de [●].

Firma: (Nombre del representante) [●]

¹ Indicar lo que proceda. Con independencia de si se ofertan los mencionados aspectos de sostenibilidad, deberá aportarse el presente **Anexo Nº 9.2** debidamente cumplimentado, indicando la opción que corresponda y habiéndose de respetar en todo caso el contenido íntegro del mismo.

² Indicar el % de flota de vehículos adscritos. Indicar el % de energía renovable utilizada para la fabricación del producto objeto de licitación.

³ Indicar el % de energía renovable utilizada para la fabricación del producto objeto de licitación.

ANEXO Nº 10 - CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

SUMINISTRO DE CLORURO FÉRRICO (SOLUCIÓN) Y POLICLORURO DE ALUMINIO (SOLUCIÓN) PARA DIVERSAS INSTALACIONES DE AIGÜES DE BARCELONA

Nº EXP.: AB/2025/024

Con el objeto de establecer una calificación de las ofertas presentadas, se valorarán los siguientes aspectos, otorgando como máximo los puntos indicados en cada apartado, respecto de cada lote ofertado:

DOCUMENTACIÓN	PUNTOS	
	Lote 1	Lote 2
C) CRITERIOS OBJETIVOS DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA O MATEMÁTICA	100,00	100,00
C.1) (Obligatorio) Proposición económica	92,00	92,00
C.1.1) (Obligatorio) Precio unitario de suministro	92,00	92,00
C.2) (Opcional) Aspectos de sostenibilidad	8,00	8,00
C.2.1) Aspectos medioambientales	8,00	8,00
C.2.1.1) Mejora de la calidad del producto norma UNE 888:2023: Calidad Tipo 2	1,00	
C.2.1.2) Movilidad sostenible	1,00	1,00
C.2.1.3) Energía de fabricación renovable	6,00	7,00
TOTAL	100,00	100,00

C) CRITERIOS OBJETIVOS DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA O MATEMÁTICA: Hasta 100 puntos, calculados de la siguiente manera:

Se tendrán en cuenta los siguientes criterios respecto de la documentación económica y aspectos de sostenibilidad aportada:

C.1) (Obligatorio) Proposición económica: hasta 92,00 puntos

C.1.1) (Obligatorio) "Precio unitario de suministro": hasta 92,00 puntos.

La puntuación de la proposición económica de cada operador económico se obtendrá a partir de la homogeneización de cada oferta mediante el cálculo del importe anual ofertado.

El cálculo del importe anual ofertado de cada operador económico se efectuará aplicando el precio unitario ofertado (homogeneizado al 37% de riqueza en cloruro férrico, en el caso del Lote 1 o al 16,5% de riqueza en óxido de aluminio, en el caso del Lote 2) a la previsión anual de suministro de producto del Pliego de Prescripciones Técnicas.

El importe anual ofertado por cada uno de los operadores económicos se valorará mediante la siguiente fórmula:

$$Puntuación = 92,00 \cdot \frac{Importe\ anual\ ofertado_{min}}{Importe\ anual\ ofertado_i}$$

Donde:

$Importe\ anual\ ofertado_{min}$: es el importe anual ofertado (IVA no incluido) más bajo

$Importe\ anual\ ofertado_i$: es el importe anual ofertado del operador económico objeto de valoración (IVA no incluido)



C.2) (Opcional) "Aspectos de sostenibilidad": hasta 8,00 puntos

C.2.1) Aspectos medioambientales: hasta 8,00 puntos

C.2.1.1) (Únicamente Lote N° 1. Cloruro Férrico) Mejora de la calidad del producto: hasta 1,00 punto

Se otorgará **1,00 punto** al licitador que ofrezca el **producto Tipo 2, según Tabla 3 de la norma UNE-EN 888:2023** Productos químicos utilizados para el tratamiento del agua destinada al consumo humano. Cloruro de hierro (III), en lo que se refiere a los límites máximos de impurezas.

Para obtener 1 punto, el licitador deberá adjuntar al Anexo N° 9, el certificado analítico en que conste el cumplimiento en el contenido en sustancias tóxicas e impurezas, según los requisitos marcados en la norma UNE-EN 888:2023, Tabla 3. Este certificado tendrá una antigüedad máxima de un año.

C.2.1.2) (Lote N° 1 y N° 2) Movilidad sostenible: hasta 1,00 punto

Se otorgará un máximo de **1,00 punto** al licitador que ofrezca el **uso de vehículos con bajas emisiones (propulsados con GNL o biometano) o vehículos que incorporen tecnología SCR para el consumo de diésel AdBlue**, o vehículos con otra tecnología de propulsión más sostenible y diferente a las convencionales (gasolina o diésel), adscritos a la prestación del servicio, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntuación = 1,00 \cdot \% \text{vehículos sostenibles}$$

C.2.1.3) Energía de fabricación renovable:

Lote N°1: hasta 6,00 puntos

Lote N°2: hasta 7,00 puntos

Se otorgará la puntuación máxima al licitador que **utilice energía de origen renovable para la fabricación** del producto objeto de licitación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntuación = Puntos \cdot \% \text{energía renovable}$$

ANEXO Nº 11.1 - OFERTA ECONÓMICA SEMESTRAL**LOTE Nº 1. CLORURO FÉRRICO (SOLUCIÓN)****SUMINISTRO DE CLORURO FÉRRICO (SOLUCIÓN) Y POLICLORURO DE ALUMINIO
(SOLUCIÓN) PARA DIVERSAS INSTALACIONES DE AIGÜES DE BARCELONA****Nº EXP.: AB/2025/024**

El/La abajo firmante, con DNI [●], en nombre propio / en representación de [●], con NIF [●], Proveedor adjudicatario del *Acuerdo marco del suministro de cloruro férrico y policloruro de aluminio (solución) para diversas instalaciones de Aigües de Barcelona*, y previo requerimiento efectuado por Aigües de Barcelona, se obliga a continuar realizando el suministro de polielectrolito y de conformidad con los pedidos que Aigües de Barcelona realice, por el siguiente precio unitario:

C.1.1) (Obligatorio) "Precio unitario de suministro de Cloruro Férrico".

SUMINISTRO DE CLORURO FÉRRICO (SOLUCIÓN) CON UNA RIQUEZA DEL 37% O SUPERIOR (mediante camión cisterna con carga completa de aproximadamente 24 Tm de capacidad)	[●], [●] €/Tm
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------

El tipo de IVA a repercutir sobre el precio unitario arriba ofertado es del [●] %.

Y a los efectos oportunos, se firma la presente, en [●], a [●] de [●] de [●].

Firma: (Nombre del representante) [●]

Plazo de validez de la oferta.....6 meses

-
- I. *Quedarán excluidas del presente procedimiento aquellas ofertas que no se ajusten al formato del presente anexo, siendo incompletas, anómalas, contengan enmiendas, errores y/u omisiones, que no permitan conocer claramente las condiciones para valorar la oferta o puedan inducir a error.*
 - II. **El precio unitario ofertado no podrá ser superior al indicado en la letra D.1) del Cuadro-Resumen de Características del presente Pliego. Por lo tanto, se excluirán las ofertas que comporten un precio unitario superior al mismo.**
 - III. **No se podrán ofertar descuentos respecto del precio unitario ofertado, ni proponer asignaciones de pedidos distintas a las establecidas en la Cláusula 16.**
 - IV. *Los parámetros en base a los cuales se determinará cuándo una oferta económica es anormalmente baja, se establecen en la Cláusula 13.7 del presente Pliego.*
 - V. *Asimismo, en el caso que el Proveedor-adjudicatario decida mantener los precios del semestre anterior, también deberá presentar la correspondiente oferta de precios.*



ANEXO Nº 11.2 - OFERTA ECONÓMICA SEMESTRAL
LOTE Nº 2. POLICLORURO DE ALUMINIO (SOLUCIÓN)

**SUMINISTRO DE CLORURO FÉRRICO (SOLUCIÓN) Y POLICLORURO DE ALUMINIO
(SOLUCIÓN) PARA DIVERSAS INSTALACIONES DE AIGÜES DE BARCELONA**

Nº EXP.: AB/2025/024

El/La abajo firmante, con DNI [●], en nombre propio / en representación de [●], con NIF [●], Proveedor adjudicatario del *Acuerdo marco del suministro de cloruro férrico y policloruro de aluminio (solución) para diversas instalaciones de Aigües de Barcelona*, y previo requerimiento efectuado por Aigües de Barcelona, se obliga a continuar realizando el suministro de polielectrolito y de conformidad con los pedidos que Aigües de Barcelona realice, por el siguiente precio unitario:

C.1.1) (Obligatorio) "Precio unitario de suministro de Policloruro de Aluminio".

SUMINISTRO DE POLICLORURO DE ALUMINIO (SOLUCIÓN) CON UNA RIQUEZA DEL 16,5% O SUPERIOR (mediante camión cisterna con carga completa de aproximadamente 24 Tm de capacidad)	[●], [●] €/Tm
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------

El tipo de IVA a repercutir sobre el precio unitario ofertado es del [●] %.

Y a los efectos oportunos, se firma la presente, en [●], a [●] de [●] de [●].

Firma: (Nombre del representante) [●]

Plazo de validez de la oferta.....6 meses

-
- I. *Quedarán excluidas del presente procedimiento aquellas ofertas que no se ajusten al formato del presente anexo, siendo incompletas, anómalas, contengan enmiendas, errores y/u omisiones, que no permitan conocer claramente las condiciones para valorar la oferta o puedan inducir a error.*
 - II. **El precio unitario ofertado no podrá ser superior al indicado en la letra D.2) del Cuadro-Resumen de Características del presente Pliego. Por lo tanto, se excluirán las ofertas que comporten un precio unitario superior al mismo.**
 - III. **No se podrán ofertar descuentos respecto del precio unitario ofertado, ni proponer asignaciones de pedidos distintas a las ya establecidas en la Cláusula 16.**
 - IV. *Los parámetros en base a los cuales se determinará cuándo una oferta económica es anormalmente baja, se establecen en la Cláusula 13.7 del presente Pliego.*
 - V. **Asimismo, en el caso que el Proveedor-adjudicatario decida mantener los precios del semestre anterior, también deberá presentar la correspondiente oferta de precios.**

ANEXO Nº 12.1 - ASPECTOS DE SOSTENIBILIDAD SEMESTRAL - LOTE Nº1**SUMINISTRO DE CLORURO FÉRRICO (SOLUCIÓN) Y POLICLORURO DE ALUMINIO
(SOLUCIÓN) PARA DIVERSAS INSTALACIONES DE AIGÜES DE BARCELONA****Nº EXP.: AB/2025/024**

El/La abajo firmante, con DNI [●], actuando en nombre propio / en representación de [●], con NIF [●], actuando en su condición de [●], habiendo tenido conocimiento de la convocatoria del presente procedimiento de contratación, así como de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación de la misma, en nombre de la empresa que representa se compromete a realizar la prestación con estricta sujeción a los requisitos y condiciones que constan en la documentación facilitada por Aigües de Barcelona, así como con la documentación técnica de su oferta, en caso de resultar adjudicataria para el lote que oferta, y se obliga a ejecutar la prestación aplicando los siguientes aspectos de sostenibilidad:

C.2.2) (Opcional) Aspectos medioambientales²

C.2.1.1) Mejora de la calidad del producto para la norma UNE 888:2023: producto de calidad Tipo 2 .	SI/NO³
C.2.1.2) Fomento de la <u>movilidad sostenible</u>. Porcentaje de la flota de vehículos adscritos a la prestación del servicio y efectivamente utilizados durante su ejecución con las características descritas en el apartado C.2.1.2) de la Cláusula 9 del presente Pliego.	[●] %⁴
C.2.1.3) Porcentaje de energía renovable para la fabricación del producto objeto de licitación.	[●] %⁵

Y a los efectos oportunos, firma la presente en [●], a [●] de [●] de [●].

Firma: (Nombre del representante) [●]

¹ Indicar lo que proceda. Con independencia de si se ofertan los mencionados aspectos de sostenibilidad, deberá aportarse el presente Anexo Nº 12.1 debidamente cumplimentado, indicando la opción que corresponda y habiéndose de respetar en todo caso el contenido íntegro del mismo.

² En caso afirmativo, se deberá acompañar el presente Anexo Nº 12.1 con el certificado analítico en que conste el cumplimiento de los parámetros máximos de impurezas.

³ Indicar el % de flota de vehículos adscritos. Indicar el % de energía renovable utilizada para la fabricación del producto objeto de licitación.

⁴ Indicar el % de energía renovable utilizada para la fabricación del producto objeto de licitación.

ANEXO Nº 12.2 - ASPECTOS DE SOSTENIBILIDAD SEMESTRAL - LOTE Nº2**SUMINISTRO DE CLORURO FÉRRICO (SOLUCIÓN) Y POLICLORURO DE ALUMINIO
(SOLUCIÓN) PARA DIVERSAS INSTALACIONES DE AIGÜES DE BARCELONA****Nº EXP.: AB/2025/024**

El/La abajo firmante, con DNI [●], actuando en nombre propio / en representación de [●], con NIF [●], actuando en su condición de [●], habiendo tenido conocimiento de la convocatoria del presente procedimiento de contratación, así como de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación de la misma, en nombre de la empresa que representa se compromete a realizar la prestación con estricta sujeción a los requisitos y condiciones que constan en la documentación facilitada por Aigües de Barcelona, así como con la documentación técnica de su oferta, en caso de resultar adjudicataria para el lote que oferta, y se obliga a ejecutar la prestación aplicando los siguientes aspectos de sostenibilidad:

C.2.2) (Opcional) Aspectos medioambientales¹

C.2.1.2) Fomento de la <u>movilidad sostenible</u>. Porcentaje de la flota de vehículos adscritos a la prestación del servicio y efectivamente utilizados durante su ejecución con las características descritas en el apartado C.2.1.2) de la Cláusula 9 del presente Pliego.	[●] % ²
C.2.1.3) Porcentaje de energía renovable para la fabricación del producto objeto de licitación.	[●] % ³

Y a los efectos oportunos, firma la presente en [●], a [●] de [●] de [●].

Firma: (Nombre del representante) [●]

¹ Indicar lo que proceda. Con independencia de si se ofertan los mencionados aspectos de sostenibilidad, deberá aportarse el presente **Anexo Nº 12.2** debidamente cumplimentado, indicando la opción que corresponda y habiéndose de respetar en todo caso el contenido íntegro del mismo.

² Indicar el % de flota de vehículos adscritos. Indicar el % de energía renovable utilizada para la fabricación del producto objeto de licitación.

³ Indicar el % de energía renovable utilizada para la fabricación del producto objeto de licitación.



**Aigües de
Barcelona**

ANEXO Nº 13.1 - ACUERDO MARCO TIPO

LOTE Nº 1. CLORURO FÉRRICO (SOLUCIÓN)

**SUMINISTRO DE CLORURO FÉRRICO (SOLUCIÓN) Y POLICLORURO DE ALUMINIO
(SOLUCIÓN) PARA DIVERSAS INSTALACIONES DE AIGÜES DE BARCELONA**

Nº EXP.: AB/2025/024



**Aigües de
Barcelona**

ANEXO Nº 13.2 -ACUERDO MARCO TIPO

LOTE Nº 2. POLICLORURO DE ALUMINIO (SOLUCIÓN)

**SUMINISTRO DE CLORURO FÉRRICO (SOLUCIÓN) Y POLICLORURO DE ALUMINIO
(SOLUCIÓN) PARA DIVERSAS INSTALACIONES DE AIGÜES DE BARCELONA**

Nº EXP.: AB/2025/024